

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de abril del 2014.

No. 28

**GOBIERNO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Cerro del Sabino", con una superficie aproximada de 251-13-02.3190 hectáreas, Municipio de Huejotitán, Estado de Chihuahua.

Pág. 1527

-0-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 023 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Aldama, Chih., mediante el cual se aprueba el Proyecto de Nomenclatura de las Comunidades de Rancho los Leones y Ejido "Emiliano Zapata", ambos de dicho Municipio.

Pág. 1528

-0-

ACUERDO No. 024 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chih.; la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, con el fin de que el presupuesto autorizado para la Dirección General del Deporte, pase a formar parte del patrimonio de dicho Instituto; se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1538

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/012/2014 BIS, relativa a la adquisición de materiales de oficina para diferentes Dependencias de Gobierno del Estado.

Pág. 1549

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/017/2014, relativa a la adquisición de pruebas de hemoaglutinación destinadas a la División de Vialidad y Tránsito, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1550

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/018/2014, relativa a la contratación del servicio de transformación (maquila) de cemento asfáltico AC-20 para obtener asfalto rebajado de fraguado rápido y su posterior entrega en los lugares indicados, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 1551

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/019/2014, relativa al suministro e instalación de amortiguadores de impacto, solicitados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 1552

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/020/2014, relativa a la adquisición de tarjetas pre impresas y consumibles para la expedición de licencias de conducir, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1553

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/021/2014, relativa a la adquisición de consumibles para equipos de tecnologías de la información y comunicación, para las distintas Dependencias del Gobierno del Estado.

Pág. 1554

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del mes de marzo de 2014.

Pág. 1555

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

TARIFAS de los derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el ejercicio 2014, de las siguientes Juntas Municipales: Juárez, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, H. del Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo, Jiménez, Meoqui, Ojinaga, Aldama, Madera, Saucillo, Ascensión, Guachochi, Ahumada, Guerrero, Santa Bárbara, Buenaventura, Rosales, Casas Grandes, Allende, San Francisco del Oro, Ignacio Zaragoza, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D. B., Matamoros, Villa López, Santa Isabel, Balleza y Gran Morelos, así como las Juntas Rurales de: Lázaro Cárdenas, Anáhuac, San Juanito, Lic. Adolfo López Mateos, Puerto Palomas, Benito Juárez, Naica, Creel, Dr. Porfirio Parra, Alvaro Obregón, Col. Hidalgo, El Porvenir, Congregación Ortiz, Ricardo Flores Magón, El Terrero, Pueblito de Allende y Ejido Constitución, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS -2014-019-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para las diversas colonias de la Ciudad de Chihuahua.

Pág. 1556

-0-

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Nos. SSCH-LP-004/2014 y SSCH-LP-005/2014, relativas a la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia, respectivamente, en diversos hospitales del Estado.

Pág. 1557

-0-

**PODER JUDICIAL****SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LICITACIÓN Pública Nacional STJ 04/2014, relativa a la adquisición de papelería no oficial y artículos de escritorio para el servicio de los diferentes Departamentos, Salas y Juzgados del Poder Judicial.

Pág. 1558

-0-

LICITACIÓN Pública Nacional STJ 05/2014, relativa a la adquisición de artículos de limpieza para el servicio de los diferentes Departamentos, Salas y Juzgados del Poder Judicial.

Pág. 1559

-0-

LICITACIÓN Pública Nacional STJ 06/2014, relativa a la adquisición de papelería e insumos para equipo de cómputo, fotocopiado y fax para el servicio de los diferentes Departamentos, Salas y Juzgados del Poder Judicial.

Pág. 1560

-0-

LICITACIÓN Pública Nacional STJ 07/2014, relativa a la adquisición de material ferretero, material eléctrico, refacciones y accesorios para equipo, clima artificial, pinturas y material para construcción, para el servicio de los diferentes Departamentos, Salas y Juzgados del Poder Judicial.

Pág. 1561

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 11/2014, relativa a la construcción de puente de acceso a las Grutas de Nombre de Dios en Ejido Sacramento.

Pág. 1562

-0-

LICITACIÓN Pública O.M. 15/14, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 1563

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1564 a la Pág. 1607

-0-

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Cerro del Sabino", con una superficie aproximada de 251-13-02.3190 hectáreas, Municipio de Huejotitán, Estado de Chihuahua.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO DEL SABINO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEJOTITAN, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 137890 de fecha 25 de Junio de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 4019 de fecha 09 de Julio de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Cerro del Sabino", con una superficie aproximada de 251-13-02.3190 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huejotitán, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL SUR: CON PREDIO EL AGUAJE DEL SEÑOR ELISEO RUIZ AROSTEGUI

AL ESTE: CON SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL EJIDO DE JACALES, MUNICIPIO DE HUEJOTITAN

AL OESTE: CON DOTACIÓN DEL EJIDO JACALES, MUNICIPIO DE HUEJOTITAN

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad numero 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 023**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2014, mediante el cual **se aprueba el Proyecto de Nomenclatura de las Comunidades de Rancho los Leones y Ejido "Emiliano Zapata"**, pertenecientes al citado Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Aldama, Chih.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**EL SUSCRITO C. L.E.F. JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 63, FRACC. II, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----**

**CERTIFICA**

**QUE EN SESION NO. 13 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DEL 2014, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO DECIMO PRIMERO.- PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE RANCHO LOS LEONES Y EL EJIDO EMILIANO ZAPATA.**

**EL LIC. JOSÉ ANTONIO RIVAS BORUNDA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DA UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LO QUE CONSISTE EL PROYECTO**

**SE SOMETE A VOTACIÓN DICHO PROYECTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIH., A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**



**L.E.F. JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ACTA No. 1****EXTRAORDINARIA**

EN LA COMUNIDAD DE LA MESA, CIUDAD DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA SECCIONAL DE LA MESA, SE REUNIO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA COMUNIDAD DE LA MESA, UBICADA EN LA CALLE PRIMERA Y BENITO JUAREZ, EL DIA OCHO DE LNERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REUNION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CITANDOSE PARA ESTA AL C. PEDRO ALVARADO GUTIERREZ PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA Y LOS C. REGIDORES DR. JORGE ARNOLDO PONCE DE LEON SOLIS Y ROGELIO HERMOSILLO MENDOZA, HABIENDOSE PREVISTO PARA ESTA REUNION EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

**PRIMERO.-** LISTA DE ASISTENCIA.

**SEGUNDO.-**INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

**TERCERO.-** PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DEL RANCHO LOS LEONES POR PARTE DEL C. PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

**CUARTA.-** CLAUSURA DE LA SESION.

**PRIMERO.-** SE DIO INICIO A LA REUNION SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS CON PASE DE ASISTENCIA POR EL C. PRESIDENTE SECCIONAL, ENCONTRANDOSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SECCIONAL.

**SEGUNDO.-** AL EXISTIR QUORUM LEGAL, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS EL C. PRESIDENTE SECCIONAL INSTALA LEGALMENTE LA SESION Y MANIFIESTA QUE SERAN VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA RESULTEN.

**TERCERO.-** EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE SECCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACION CON *FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCION I DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA*, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO **DELPROYECO DE NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DEL RANCHO LOS LEONES**, AVIENDOSE SOLICITADO EL APOYO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y SEVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA PARA LA ELABORACION DE DICHO PROYECTO; ES ESENCIAL PARA DAR CERTEZA JURIDICA TANTO AL CIUDADANO COMO PARA LAS AUTORIDADES, YA QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR UNA VIVIENDA QUE NO TIENE NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO, MANZANA O LOTE, LO CUAL ENTRE OTRAS SITUACIONES GENERA, QUE DIFERENTES VECINOS EN ESTAS COMUNIDADES, ACUDAN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ALDAMA PARA SOLICITAR DIFERENTES TRAMITES, COMO NUMEROS OFICIALES QUE LES PIDEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, LLAMESE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA UN CREDITO O MAS IMPORTANTE PARA DAR SEGURIDAD A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN ESTA COMUNIDAD, ASI COMO PARA LA ESCRITURACION ANTE UN NOTARIO PUBLICO, POR LO QUE AL NO TENER LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE EN DICHAS COMUNIDADES, NO SE LES ES POSIBLE EXPEDIR LA DOCUMENTACION QUE SE NECESITA. RAZON POR LA CUAL, A CONTINUACION SE EXPONEN LOS NOMBRES QUE SE PRETENDEN, HABIENDOSE ESCUCHADO LAS OPINIONES DE VECINOS DE ESTA COMUNIDAD, PROPONIENDOSE LO SIGUIENTE:

**PARA LA COMUNIDAD DEL RANCHO LOS LEONES**

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE COMO PUNTO DE REFERENCIA SE DETERMINO LA UBICACIÓN DE UNA CANCHA DE BASQUETBOL QUE SE ENCUENTRA ENFRETE DE LA ESCUELA PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DEL RANCHO LOS LEONES.

CODIGO POSTAL DE LA COMUNIDAD DEL RANCHO LOS LEONES 32902 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS)

**PARTIENDO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL AL NORTE (HACIA ALDAMA)**

CALLE PRIMERA (1ª)

CALLE TERCERA (3ª)

CALLE QUINTA (5ª)

CALLE SEPTIMA (7ª)

CALLE NOVENA (9ª)

**PARTIENDO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL AL SUR (HACIA CHIHUAHUA)**

CALLE SEGUNDA (2ª)

CALLE CUARTA (4ª)

CALLE SEXTA (6ª)

CALLE OCTAVA (8ª)

**ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA CALLE QUE EMPIEZA DESDE EL BOSQUE DE ALDAMA Y QUE CRUZA LA COMUNIDAD DE CALERA, LLEGA HASTA EL RANCHO LOS LEONES SE LLAMARA LA AVENIDA DEL BOSQUE**

**PARTIENDO DE LA AVENIDA DEL BOSQUE AL ESTE**

CALLE LOS LEONES

**PARTIENDO DE LA AVENIDA DEL BOSQUE AL OESTE**

AVENIDA DEL FERROCARRIL

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO AMPLIAMENTE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE SECCIONAL LO SOMETE A VOTACION A LOS REGIDORES PRESENTES, MISMOS QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDANDOSE SE REMITA ESTE PROYECTO JUNTO CON EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LOS TRAMITES QUE HAYA LUGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA Y SU H. AYUNTAMIENTO.

**CUARTA.- SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL C. PRESIDENTE SECCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DECLARA TERMINADA LA SESION, DECLARANDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON.**



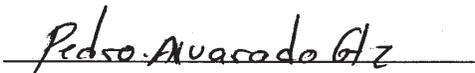
**DR. JORGE ARNOLDO PONCE DE LEON SOLIS**

**REGIDOR**



**C. ROGELIO HERMOSILLO MENDOZA**

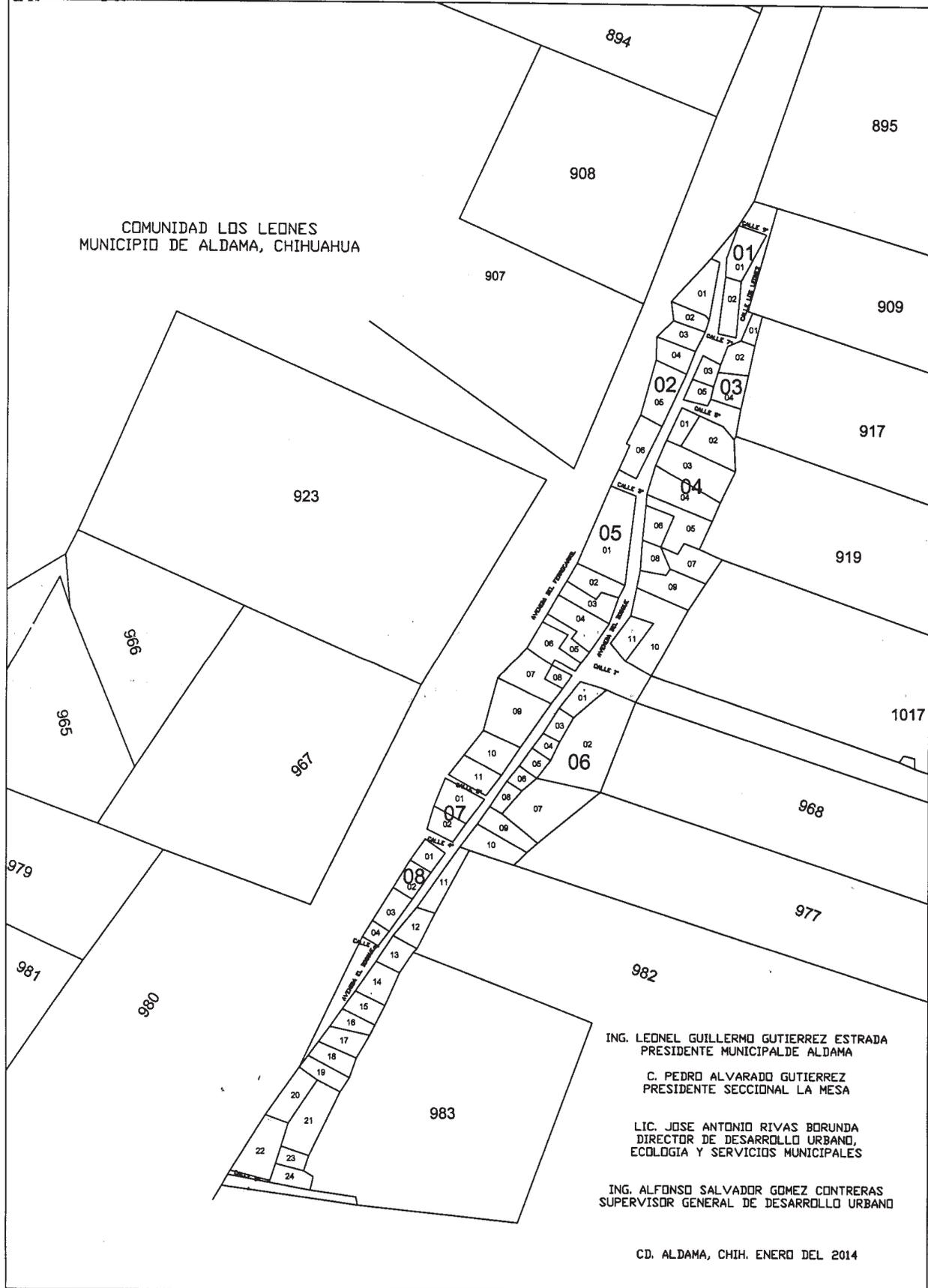
**REGIDOR**



**C. PEDRO ALVARADO GUTIERREZ**

**PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA**

COMUNIDAD LOS LEONES  
MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA



ING. LEDNEL GUILLERMO GUTIERREZ ESTRADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA

C. PEDRO ALVARADO GUTIERREZ  
PRESIDENTE SECCIONAL LA MESA

LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGIA Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ALFONSO SALVADOR GOMEZ CONTRERAS  
SUPERVISOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

CD. ALDAMA, CHIH. ENERO DEL 2014

Cd. Aldama, Chih., a 10 de Febrero del 2014

**ING. LEONEL GUTIERREZ ESTRADA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**P r e s e n t e:**

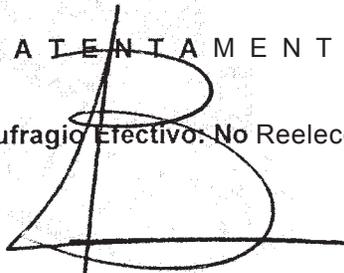
El suscrito, en mi carácter de Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Municipales, cumpliendo con sus instrucciones, de dar atención a las necesidades, problemáticas y demandas, de las diferentes comunidades de nuestro Municipio, **me permito presentar a Usted para su análisis** y de considerarlo procedente, **presentarlo para aprobación en su caso**, al H. Ayuntamiento que dignamente preside Usted, del **Proyecto de Nomenclatura de la comunidad del Ejido "Emiliano Zapata (San Ignacio)"**.

Lo anterior, en atención a la solicitud planteada por los vecinos de dicha comunidad, a través de su **Comisario de Policía**, habiéndose realizado un estudio y análisis de dicho problema, **trabajándose en conjunto con las autoridades del lugar y vecinos** de la misma, con los cuales se consensuara el proyecto que aquí se presenta., esto en base a las facultades conferidas, en el Artículo 27 tercer párrafo, 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 138 fracción I inciso c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Artículo 29 fracción XXIII, 36, 71 fracción VII, 72 fracciones I, II, IV, 180 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 10 fracción IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Artículo 3 fracciones I y XVIII, Artículo 9 y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos y Artículo 7 fracción XX del Reglamento de Construcción del Municipio de Aldama.

Sin otro particular de momento, atento a cualquier comentario o indicación al respecto, me es grato reiterar a Usted, las seguridades de mi más distinguido respeto. Se anexa oficio del proyecto, firma de vecinos y plano.

**A T E N T A M E N T E**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**



**LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA**

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA**

**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

## PROYECTO DE NOMENCLATURA DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA (SAN IGNACIO)

En el Ejido Emiliano Zapata (San Ignacio), Ciudad Aldama, Chihuahua., siendo las dieciséis horas del día 15 de Enero del año 2014, nos reunimos en el centro comunitario de dicho Ejido, ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas entre la Calle Segunda y Cuarta, estando presentes el Lic. José Antonio Rivas Borunda Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Municipales, el Ing. Alfonso Salvador Gómez Contreras Supervisor del Departamento de Desarrollo Urbano, la C. Odilia González Meraz Comisario de Policía, así como vecinos de dicha Comunidad; los cuales fungirán como testigos de dicha acta circunstanciada, los cuales son: Aquila Gutiérrez, Maribel Rascón González, Manuela Escárcega, Manuel Segura Guillen, Juliana Almanza Chavira, Florencio Barrón Talamantes, Servando Vázquez, Juan Francisco Escárcega; una vez analizados los planteamientos se llegó a los siguientes acuerdos:

1.- La presente reunión es con la finalidad de solventar la necesidad de establecer la NOMENCLATURA DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA *con Fundamento Legal en los Artículos 27º tercer párrafo, 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 138 fracción I inciso c de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Artículo 29 fracción XXIII, 36, 71 fracción VII, 180 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 7º fracción XX del Reglamento de Construcción del Municipio de Aldama.*

2.- El Departamento de Desarrollo Urbano realiza diferentes tramites como son: asignación de número oficial, alineamiento de predios, permisos de construcción, fusiones, subdivisiones, relotificaciones, fraccionamientos, licencias de uso de suelo, cambio de uso de suelo, entre otros., es por eso que la nomenclatura es esencial para dar certeza jurídica tanto al ciudadano como para el municipio, ya que no es posible identificar una vivienda que no tiene nombre de la calle, numero, manzana o lote, además de que un número considerado de personas acuden al Departamento de Desarrollo Urbano para solicitar diferentes tramites como números oficiales que les piden las diferentes dependencias, llámese Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, para un crédito o más importante

dar seguridad a la familia mediante la escrituración ante un Notario Público y como no tenemos la nomenclatura en dichas Comunidades, no podemos brindarle al ciudadano el servicio que pretendemos.

**3.-** A continuación se exponen los nombres que se proponen para las diferentes calles del Ejido EMILIANO ZAPATA:

Es importante destacar que como punto de referencia se determinó la plaza principal, además señalamos como la Calle Primera a la que cruza por la mitad de Sur a Norte dicha plaza.

Código Postal para el Ejido Emiliano Zapata 32914 (Treinta y dos mil novecientos catorce)

#### **PARTIENDO DE LA PLAZA PRINCIPAL AL NORTE**

Calle Lázaro Cárdenas.

Calle Emiliano Zapata

#### **PARTIENDO DE LA PLAZA PRINCIPAL AL SUR**

Calle Juan Aldama.

Calle Niños Héroes.

Calle Benito Juárez.

#### **PARTIENDO DE LA PLAZA PRINCIPAL AL ESTE**

Calle Tercera

Calle Quinta

Calle Séptima

Calle Novena

Calle Onceava

Calle Treceava

Calle Quinceava

Calle Diecisieteava

Calle Diecinueveava

**PARTIENDO DE LA PLAZA PRINCIPAL AL OESTE**

Calle Segunda

Calle Cuarta

Calle Sexta

Calle Octava

Calle Decima

Privada de Decima

Calle Doceava

Calle Catorceava

Calle Dieciseisava

Calle Dieciochoava

Calle Veinteava

4.- Sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día quince de enero del año dos mil catorce, se termina dicha reunión, tomándose validos todos los nombres de las calles antes mencionadas

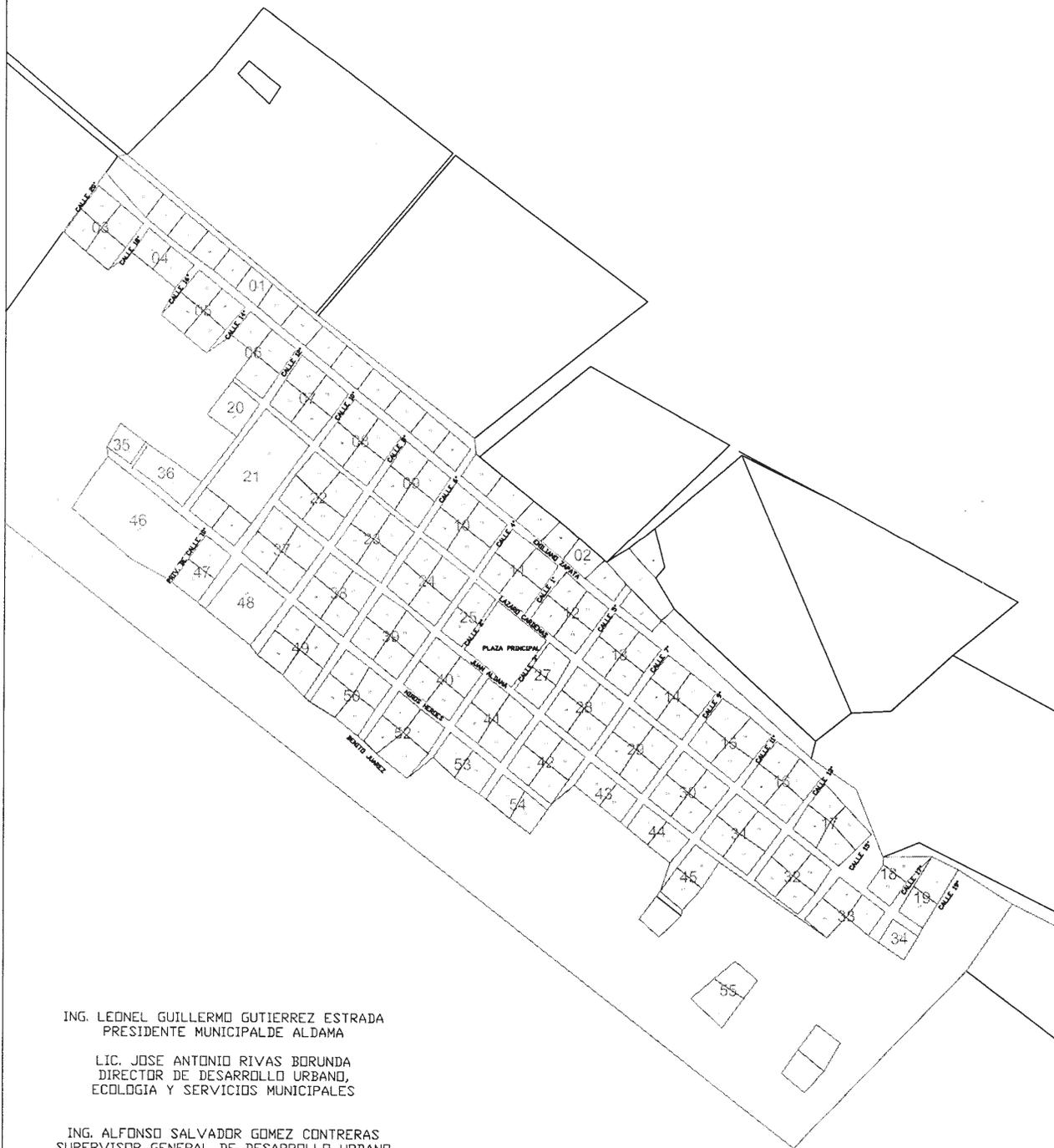
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

EJIDO EMILIANO ZAPATA ( SAN IGNACIO )  
MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA



ING. LEONEL GUILLERMO GUTIERREZ ESTRADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA

LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGIA Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ALFONSO SALVADOR GOMEZ CONTRERAS  
SUPERVISOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículos 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 024**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2014, mediante el cual se autorizó lo siguiente: la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 del citado Municipio, con el fin de que el presupuesto autorizado para la Dirección General del Deporte, pase a formar parte del patrimonio de dicho Instituto; de igual forma se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chih.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.

--- EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**C E R T I F I C A:**

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número diecisiete de fecha siete de marzo del año dos mil catorce, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a la creación del organismo público descentralizado Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se modifica el acuerdo tomado en la Sesión de Cabildo numero catorce ordinaria, celebrada en fecha veinticuatro de enero de 2014, bajo el asunto numero X de la orden del día en donde se acordó crear el Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

*“PRIMERO.- Se autoriza la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juarez, Estado de Chihuahua”*

**SEGUNDO.-** Se autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos para el año de 2014 del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistiendo la modificación en cuanto al presupuesto que fue autorizado para la Dirección General del Deporte el cual pasara como parte del patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juarez, Estado de Chihuahua, quien quedara en aptitud de iniciar su ejercicio una vez que sea publicada su promulgación en el periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**Se crea el organismo público descentralizado, denominado:**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA  
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Se crea el organismo público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestal, administrativa, operativa, técnica y de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los fines y metas señalados en sus programas: denominado Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con domicilio legal en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**Artículo 2.-** El Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, tendrá las siguientes facultades, obligaciones y objetivos:

- I. Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política municipal de deporte y cultura física;
- II. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de la Federación y Entidades Federativas a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y de la cultura física;
- III. Integrar el Programa Municipal de Deporte y Cultura Física;
- IV. Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias municipales, estatales, nacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas nacionales;
- V. Celebrar acuerdos de cooperación en materia de deporte y de cultura física con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que en materia de deporte y cultura física se concierten;
- VI. Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y el sector social y privado, en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de deporte y cultura física;
- VII. Promover y fomentar ante las instancias correspondientes en el ámbito estatal, el otorgamiento de estímulos fiscales a los sectores social y privado, derivados de las acciones que estos sectores desarrollen a favor del deporte y de la cultura física;
- VIII. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de deporte y cultura física, promoviendo y apoyando, la inducción del deporte y la cultura física en los planes y programas educativos;

- IX. Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas al deporte y la cultura física;
- X. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes;
- XI. Otorgar el registro correspondiente a las Asociaciones y Sociedades que en el ámbito municipal tengan como objeto fomentar, desarrollar, promover, investigar, difundir e impulsar actividades de deporte y cultura física;
- XII. Crear e integrar el Registro Municipal del Deporte, el cual incluirá el censo de deportistas de alto rendimiento, los entrenadores, asociaciones deportivas, sociedades deportivas, la infraestructura deportiva existente en el Municipio, así como aquellos deportes que no cuenten con un alto impacto, pero que pueden jugar un papel importante para la reactivación física y la agilidad mental de los ciudadanos
- XIII. Recibir apoyos económicos, técnicos y materiales en territorio municipal, estatal, nacional o extranjero, para el desarrollo de sus objetivos, sin contravenir las disposiciones legales aplicables al caso concreto;
- XIV. Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura y deporte del sector público municipal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- XV. Promover e incrementar con las previsiones presupuestales existentes, los fondos y fideicomisos ya sean públicos o privados, que en materia de deporte y cultura física se constituyan con el objeto de organizar la participación de los sectores social y privado, a efecto de contribuir al desarrollo deportivo del Municipio;
- XVI. Administrar y controlar las aportaciones económicas que reciba de la Administración Pública Municipal, las que genere por sus propios medios, o bien de las que reciba de otras instituciones, estableciendo los programas de fomento y ayuda a las organizaciones deportivas del Municipio.
- XVII. Impulsar la práctica de actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;
- XVIII. Formular programas para promover el deporte y la cultura física entre las personas con capacidades diferentes y adultos en plenitud;
- XIX. Intervenir directamente en la organización, administración y control económico de las competencias o torneos municipales que se celebren en el Municipio cuando sean de carácter oficial;
- XX. Impulsar, promover y apoyar a los deportistas con capacidades diferentes en la practica del deporte, procurando los espacios que reúnan las condiciones suficientes para su preparación y, de esa manera, estén en aptitudes de participar en eventos a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
- XXI. Establecer la coordinación interinstitucional con las dependencias del sector salud y de apoyo a la juventud, a fin de proporcionar a los jóvenes servicios de orientación psicológica y vocacional, de prevención contra las adicciones;
- XXII. Difundir y promover la realización de eventos deportivos institucionales, así como incorporar aquellos que considere de importancia en la vida deportiva del Municipio, realizando al menos un evento especialmente dirigido a personas con capacidades diferentes;
- XXIII. Organizar desfiles atléticos y todo genero de eventos deportivos;
- XXIV. Ejercer las atribuciones que le confiere la ley en materias de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo que se refiere a la infraestructura deportiva del Municipio.
- XXV. Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales determinen.

## CAPITULO SEGUNDO

### DE LA ESTRUCTURA, ORGANO DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERNO DEL ORGANISMO

**Artículo 3.-** Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **INSTITUTO.-** Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- II. **CODEME.-** Confederación Deportiva Mexicana;
- III. **COM.-** Comité Olímpico Mexicano;
- IV. **CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- V. **ICHD.-** Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física;
- VI. **SISTEMA MUNICIPAL.-** Sistema Municipal del Deporte y de la Cultura Física
- VII. **LEY.-** Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua;
- VIII. **PROGRAMA.-** Programa Municipal del Deporte;
- IX. **REGISTRO.-** Registro Municipal del Deporte;
- X. **SISTEMA MUNICIPAL.-** Sistema Municipal del Deporte
- XI. **CONSEJO DIRECTIVO.-** Órgano Colegiado y máxima autoridad del Instituto Municipal del Deporte y de la Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua
- XII. **PROGRAMA.-** Programa Municipal del Deporte y de la Cultura Física;
- XIII. **REGISTRO.-** Registro Municipal del Deporte y de la Cultura Física;
- XIV. **REGLAMENTO.-** El Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

**Artículo 4.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, contará con los siguientes órganos de Gobierno:

- I. El Consejo Directivo;
- II. La Dirección General
- III. Las Unidades Técnicas y de Administración que determine el Consejo Directivo y que se autoricen en su presupuesto de egresos

**Artículo 5.-** El Consejo, será la máxima autoridad del Instituto, y estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; o la persona que para tal efecto designe.
- II. Un Secretario que será el Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez; o la persona que para tal efecto designe.
- III. Un Director General, que será nombrado por el Presidente Municipal
- IV. Un Tesorero, que será nombrado a propuesta del Presidente;
- V. Seis Vocales que serán:
  - a. Tres Presidentes de las **Ligas Deportivas debidamente registradas**
  - b. Los tres Regidores integrantes de la Comisión del Deporte.
- VI. Un Comisario, el cual será nombrado por la Contraloría Municipal, quien participará en las sesiones con voz pero sin voto y a quien corresponde vigilar el cumplimiento de los objetivos, así como el manejo de los ingresos y egresos del Instituto.

Cada integrante del Consejo tendrá voz y voto. El Presidente, el Secretario y los Regidores podrán nombrar para que acuda a las sesiones a un representante que tendrá las mismas facultades de su representado, mediante oficio que se deberá presentar al inicio de la sesión

**Artículo 6.-** El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Deberá celebrar una Sesión Ordinaria cuando menos cada bimestre y en forma extraordinaria cuando así lo requiere para los asuntos urgentes o que por su trascendencias así lo ameriten.
- II. Elaborar la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo del deporte y la cultura física, en el ámbito municipal.
- III. Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos del Instituto y su modificaciones en los términos de la normatividad municipal aplicable,
- IV. Aprobar la concertación de préstamos para el financiamiento de la entidad con créditos internos y externos, observando la normatividad aplicable para la autorización.
- V. Aprobar los programas del organismo, así como los proyectos de inversión en el marco de los mismos.
- VI. Plantear mecanismos de financiamiento y distribución de recursos federales, estatales y municipales, para el desarrollo del deporte y la cultura física en el Municipio.
- VII. Determinar y establecer las tarifas así como su modificación, respecto de los servicios que presta el Instituto.
- VIII. Aprobar anualmente, previo informe del Comisario, los dictámenes de las Auditorías practicadas, los Estados Financieros del Organismo y autorizar la publicación de los mismos.
- IX. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el organismo con terceros en Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles.
- X. Establecer con sujeción a las disposiciones legales relativas, las normas y bases para la adquisición o arrendamiento de inmuebles que el Organismo requiera para el desarrollo de sus objetivos.
- XI. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda al Comisario.
- XII. Aprobar y Ejecutar el programa general de administración y de operación del patrimonio del Organismo.
- XIII. Aprobar y ejecutar el presupuesto y programa anual de operaciones.
- XIV. Autorizar la firma de cheques, estando en todo caso para registrar sus firmas y hacer el libramiento de cheques, sin necesidad de acuerdo expreso del Consejo Directivo, el Director General y el Tesorero, debiendo firmar mancomunadamente.
- XV. Revisar el marco normativo del Instituto y en su caso, recomendar modificaciones ante las Instancias competentes.
- XVI. Celebrar contratos de adquisiciones y Arrendamientos de bienes Muebles, así como la prestación de servicios a través del procedimiento de licitación restringido, de conformidad con la Ley de Adquisiciones vigente en el Estado.
- XVII. Administrar los bienes, que para tales efectos les otorguen para el cumplimiento de sus fines, las dependencias y entidades de la administración Pública Municipal, Estatal o Federal, de otras entidades Federativas o Ayuntamientos, así como de Organizaciones Nacionales e Internacionales, así como personas físicas o morales.
- XVIII. Aprobar las reglas que deban regir la participación social y privada.
- XIX. Autorizar la creación de Comités y subcomités de apoyo.

- XX. Promover y fomentar la creación de Patronatos, Fideicomisos o cualquier otra forma de organización, que contribuyan al logro de los objetivos del organismo.
- XXI. Resolver los asunto que someta a su consideración el Presidente;
- XXII. Las demás que le otorgue este Reglamento y demás disposiciones aplicables,

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá invitar a las sesiones a representantes de dependencias y entidades de los niveles federal, estatal y municipal, así como de organizaciones sociales y privadas, cuyas actividades o intereses coincidan con los del Instituto, sin que su participación implique que formen parte del mismo; cuando dichos representantes convocados asistan a sesiones, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 7.-** Son facultades del Presidente del Consejo:

- I. Nombrar al Director General,
- II. Nombrar al Tesorero del Consejo;
- III. Convocar y presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo.
- IV. Acordar con los integrantes del Consejo, el calendario de sesiones;
- V. Desahogar el orden del día de las sesiones;
- VI. Verificar por sí o por medio de quien estime conveniente, la ejecución de acuerdos.

**Artículo 8.-** Son atribuciones del Secretario:

- I. Concurrir a todas las sesiones del Consejo, con voz informativa y levantar el acta de cada reunión.
- II. Comprobar al inicio de cada reunión y durante las votaciones, la existencia del quórum legal
- III. Las demás que le confieran las leyes.

**Artículo 9.-** Para ser Director General del Instituto, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Residir permanentemente en este Municipio.
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- IV. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso.
- V. Haber desempeñado cargos de decisión afines cuyo ejercicio requieran conocimientos y experiencia en materia administrativa, y
- VI. No encontrarse en algunos de los impedimentos que para ser funcionario municipal se refiere el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**Artículo 10.-** Facultades y obligaciones del Director General del Organismo, las siguientes:

- I. Formular los Planes y Programas a desarrollar;
- II. Proponer al Consejo, el establecimiento de estrategias logísticas y financieras que permitan conservar y hacer crecer la infraestructura deportiva disponible en el Municipio;
- III. Representar al Instituto en todas las controversias y trámites en que sea parte;
- IV. Someter a la consideración del Consejo para su aprobación, los programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, así como los asuntos que considere necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;
- V. Cumplir con la normatividad en materia de planeación y evaluación de la gestión municipal;
- VI. Rendir un informe trimestral al Consejo, de las actividades del Instituto;
- VII. Gestionar recursos materiales, financieros y humanos ante distintas instancias públicas y privadas, a fin de alcanzar los objetivos del Instituto;
- VIII. Procurar la capacitación permanente del personal del Instituto, así como establecer las medidas necesarias para evitar la ineficiencia en el servicio, abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión que pueda afectar los intereses del Instituto o de terceros;
- IX. Proponer al Consejo modificaciones al marco jurídico y estructura orgánica del Instituto, así como los manuales administrativos correspondientes;
- X. Validar mediante su firma el trámite y despacho de los asuntos de su competencia;
- XI. Proporcionar la información que le sea requerida por el Comisario, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las políticas establecidas al respecto;
- XII. Impulsar y coordinar todas aquellas acciones destinadas a fomentar el deporte masivo y la cultura física en el Municipio, sin distinción alguna de beneficiarios;
- XIII. Coordinarse con instancias del ámbito estatal, federal o municipal, con la finalidad de construir un trabajo interinstitucional que permita desarrollar una política deportiva de mayor alcance;
- XIV. Proveer lo necesario para el acondicionamiento y en su caso, adaptación y equipamiento de los espacios deportivos de acuerdo a sus necesidades;
- XV. Proponer al Consejo el orden del día para llevar las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- XVI. Emitir por escrito las instrucciones a los servidores públicos de su adscripción, para el control y resguardo de la documentación que sea entregada a los servidores públicos a su cargo para su administración;

**XVII.** Validar con su rúbrica los informes y documentación que sean requeridos por terceros; y  
**XVII.** Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Consejo.

**Artículo 11.-** El Director General, el Tesorero y el Comisario formaran un Comité Especial de Apoyo, que sesionara mensualmente, presidido por el Director General, para efecto de revisar los programas, proyectos, presupuestos. Balances, cuentas y demás cuestiones administrativas que deban ser sometidas a la consideración del Consejo Directivo.

A dichas Sesiones podrá asistir cualquier otro integrante del Consejo Directivo que lo desee.

**Artículo 12.-** El Director General tendrá la representación del organismo y gozara de un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula expresa conforme a la ley, quedando facultado para otorgar, sustituir y revocar, mandatos generales o especiales, respecto de las facultades que le competen, excepto las de administración.

El Director General será el representante del patrón, para todos los efectos a que se refiere el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo comparecer a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones.

El mandato en cuestión se otorga sin perjuicio de otras facultades que este reglamento le sean conferidas al referido funcionario.

**Artículo 13.-** El Vocal Tesorero, será el Director Administrativo del Instituto y se encargara de manera directa de la operación del patrimonio del organismo, como funcionario de tiempo completo, quien ejercerá el presupuesto del Instituto, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto, asimismo, participara en la elaboración del anteproyecto de presupuesto, con base en los programas operativos anuales.

**Artículo 14.-** El Comisario, cuando menos una vez al año, deberá, conforme a los articulo 64 fracción X y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua:

- I. Revisar los sistemas de contabilidad, de control y de auditoria internos de la Administración del Organismo, recomendando las medidas que estimen convenientes para mejorar dichos sistemas.
- II. Revisar los estados financieros mensuales y anuales, así como los dictámenes que al respecto se formulen.
- III. Vigilar que se haya cumplido con los presupuestos y programas de operación, así como revisas las instalaciones, servicios auxiliares ye inspeccionar los sistemas y procedimientos del trabajo, y
- IV. Informar al Ayuntamiento de su actuación y de las gestiones que realicen en e desempeño de su encargo.

### **CAPITULO TERCERO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

**Artículo 15.-** El patrimonio del Instituto se integra por:

- I. Bienes muebles e inmuebles que actualmente posee la Dirección General del Deporte.
- II. Los bienes muebles e inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal les destinen.
- III. Los bienes muebles e inmuebles que adquieran o le destinen las Instituciones u Organismos Nacionales o Internacionales, así como personas físicas o morales para el desarrollo de sus objetivos.
- IV. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los convenios y acuerdos suscritos con los Gobierno Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.
- V. Las aportaciones, donaciones, legados, en dinero y demás liberalidades que reciba del sector público, social, privado, nacional, internacional, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto.
- VI. Las concesiones, permisos licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la Ley que regula la Administración Pública Municipal.
- VII. Todos los ingresos que por concepto de prestación de servicios arrendamiento y/o derechos del Instituto que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimulación pecuniaria.
- VIII. El subsidio que el H. Ayuntamiento de Juárez, establecerá anualmente en su presupuesto de egresos.

**Artículo 16.-** Los ingresos del Organismo, derivados de cualquier fuente, se destinarán exclusivamente a cubrir el costo y administración del Organismo, sin que por ningún motivo la Federación, el Estado o el Municipio puedan disponer de esos ingresos, que deben destinarse únicamente al objeto de la citada descentralizada.

Dicho patrimonio única y exclusivamente puede ser destinado para los fines y objetivos del Instituto.

Toda la afectación de cualquier índole o enajenación de los bienes muebles o inmuebles que formen parte del patrimonio a cargo del Instituto, solo puede hacerse previa autorización del Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **De la Auditoria y Vigilancia del Organismo**

**Artículo 17.-** La Contraloría Municipal, llevara a cabo la revisión y vigilancia del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del Instituto a efecto de verificar que el ejercicio, uso y destino de los fondos, bienes y valores del descentralizado, se realicen con transparencia y legalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Para tales efectos la Contraloría Municipal designará un Auditor a cargo del despacho de los siguientes asuntos:

- I. Practicar visitas periódicas de inspección a efecto de constatar que el ejercicio del gasto del Instituto sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos **autorizadas**.
- II. Vigilar que se cumplan estrictamente con las normas de control y fiscalización aplicables al Instituto.
- III. Vigila que se de cumplimiento a los procedimientos aprobados por la Junta de Gobierno en materia de planeación, presupuestos, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del Instituto.
- IV. Dar a conocer al Consejo, las bases generales para la realización de auditorias.
- V. Realizar auditorias, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos del Instituto, siempre que se involucren fondos condicionados o valores públicos del Municipio con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
- VI. Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obra publicas, de adquisiciones, de arrendamientos, de conservación, uso, destino afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como el manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al Instituto.
- VII. Opinar previamente a su expedición sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestos, administración de recursos humanos, materiales y financieros que se elaboren en el Instituto.
- VIII. Revisar la contabilidad así como los estados financieros, respecto de los subsidios otorgados por el Municipio al Instituto y
- IX. Las demás que le encomiende las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, el Ayuntamiento y la Contraloría Municipal.

## **CAPITULO QUINTO**

### **De los Empleados del Instituto y Régimen Laboral**

**Artículo 18.-** El personal que requiera contratarse para la realización de los objetivos del organismo, será seleccionado, contratado y removido por el Director General, con la previa autorización del Consejo Directivo; no podrán crearse mas plazas que las autorizadas en los programas anuales que apruebe el Consejo Directivo, salvo acuerdo expreso y especial de dicho Consejo.

**Artículo 19.-** Estará estrictamente prohibido al Consejo Directivo y al personal contratado, realizar trabajos o actividades contrarias a los objetivos del Organismo. El cargo del personal administrativo, operativo y técnico necesario para el funcionamiento del Instituto será remunerado, y por lo tanto los recursos necesarios para el pago de sueldos y salarios, deberá contemplarse dentro del Presupuesto ordinario del mismo.

El personal contratado a partir de la entrada en vigor del presente instrumento legal, gozara de las garantías señaladas en el artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

## **CAPITULO SEXTO**

### **Del Reglamento Interno del Organismo**

**Artículo 20.-** El Reglamento Interno que expida el Consejo Directivo deberá versar sobre la materia correspondiente a:

- I. Su estructura orgánica y administrativa
- II. Las formalidades para la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- III. Las formalidades que deben revestir las actas de sesiones, órdenes del día, trabajos del Consejo Directivo y notificación o difusión de comunicados.
- IV. Los procedimientos para la presentación de proyectos de planes y programas ante el Ayuntamiento.
- V. La toma de acuerdos por parte del Consejo Directivo.
- VI. Las invitaciones especiales a las sesiones.
- VII. El resguardo del patrimonio del Instituto.
- VIII. Los procedimientos necesarios para la planeación, presupuestos, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio fondos y valores del organismo.

- IX. Las funciones específicas de los organismos auxiliares de la Dirección General en materia administrativa, operativa y técnica.
- X. El control de recursos humanos y materiales
- XI. La seguridad y vigilancia del patrimonio y
- XII. Todo lo referente a aquellos elementos que sean parte de las funciones inherentes al Organismo o a la facultad del Consejo Directivo de emitir acuerdos basados en los términos dispuesto por el presente reglamento.

#### **CAPITULO SEPTIMO** **De la transparencia**

**Artículo 21.-** El Instituto cumplirá con lo establecido en la transparencia e información pública del Estado de Chihuahua.

#### **CAPITULO OCTAVO** **De la Extinción del Organismo.**

**Artículo 22.-** Cuando el organismo Descentralizado deje de cumplir sus funciones u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía municipal, o del interés público, la Contraloría Municipal, atendiendo a la opinión del Consejo Directivo, propondrá al Presidente Municipal, la extinción del organismo.

**Artículo 23.-** La desincorporación del Organismo, se llevara a cabo mediante la disolución, liquidación y extinción del mismo; el Presidente Municipal, podrá proponer al Ayuntamiento, su fusión o escisión cuando su actividad combinada o separada redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

**Artículo 24.-** Para la extinción del Organismo, el Contralor Municipal, señala las bases para el desarrollo del proceso y designará un liquidador quien realizara lo siguiente:

- I. Levantara el inventario de los bienes pertenecientes al Organismo.
- II. Someterá al dictamen del auditor designado por la Comisión Municipal de Gasto Financiero, los estados financieros inicial y final de liquidación.
- III. Informara mensualmente al Presidente Municipal sobre el avance y estado que guarda el proceso.
- IV. Levantara el acta de entrega recepción de los bienes y recursos del organismo, y
- V. Las demás inherentes a su función.

**Artículo 25.-** La extinción del Organismo será comunicada al Honorable Ayuntamiento de Juárez, mediante formal iniciativa, a fin de que proceda a abrogar la creación del Instituto, su Reglamento, así como el Estatuto Orgánico en su caso. Para tal efecto, el Presidente Municipal, deberá proporcionar al Ayuntamiento toda la información relativa al procedimiento de liquidación y extinción.

**Artículo 26.-** En todo lo no previsto en el presente instrumento legal, se estará a lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo de la cultura física y el deporte que no contrapongan a este ordenamiento.

#### **CAPITULO NOVENO** **Del Sistema Municipal del Deporte** **Programa, Centro Deportivos, Registro Municipal**

**Artículo 27.-** El Sistema Municipal del Deporte se encuentra a cargo del Presidente Municipal, quien ejerce sus funciones por conducto del Director General del Instituto, quien será el responsable de coordinar y orientar las acciones de dicho sistema.

**Artículo 28.-** Para la Organización del Sistema Municipal, el Director General del Instituto se podrá auxiliar de:

- I. Los organismos deportivos de las dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal adscritos en la jurisdicción municipal.
- II. Los organismos deportivos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; de las instituciones deportivas de los sectores social y privado, que podrán integrarse al sistema, mediante la concertación de convenios de coordinación, conforme a lo establecido para tal efecto en este reglamento.
- III. Los deportistas, técnicos y profesionales afines.
- IV. El Programa Municipal del Deporte.
- V. El Registro Municipal del Deporte.
- VI. Los recursos destinados al deporte
- VII. La Comisión de Apelación y Arbitraje del deporte, y
- VIII. Normas, estatutos y reglamentos aplicables al deporte, cultura física y educación física.

**Artículo 29.-** Estarán incorporadas al Sistema Municipal, las personas físicas y jurídicas, las agrupaciones deportivas que cuente o no con personalidad jurídica; y las demás organizaciones deportivas que se encuentren inscritas en el Registro municipal, las que deberán efectuar las acciones que se señalen en el Programa.

**Artículo 30.-** El Director General del Instituto celebrara convenios de coordinación, pero en el caso que se vayan a comprometer recursos que no sean patrimonio del Instituto, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento.

### **CAPITULO DECIMO** **Del Programa Municipal del Deporte**

**Artículo 31.-** El Programa Municipal del Deporte, instrumento rector de las actividades deportivas del Sistema Municipal, se elaborará apegado a la política en este rubro plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, contemplando en sus proyectos, un plazo que no exceda de la permanencia de la Administración Pública Municipal en funciones, debiendo contener:

- I. La política deportiva municipal
- II. Los objetivos, las prioridades, estrategias y metas para el desarrollo del deporte en el municipio.
- III. Los proyectos de acciones específicas, en virtud de los cuales se instrumentara la ejecución del programa.
- IV. Las acciones que cada uno de los que tenga relación con el Sistema Municipal, deberán realizar de acuerdo a su ámbito y naturaleza, y
- V. Los responsables de su aplicación y ejecución que serán nombrados por el Director General y Aprobados por el Consejo.

**Artículo 32.-** El Instituto a través del Director General, formulara el Programa dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que se instale el Honorable Ayuntamiento, mismo que deberá formularse de acuerdo a los siguientes aspectos prioritarios:

- I. Promoción y educación físico-deportiva;
- II. Deporte popular,
- III. Deporte Estudiantil,
- IV. Deporte Federado o asociado.

**Artículo 33.-** El Presidente Municipal por conducto del Instituto procurara la equidad y congruencia en la distribución de los recursos de cualquier fideicomiso constituido a favor de dicho Consejo.

**Artículo 34.-** En el deporte popular se promoverá la enseñanza de las distintas disciplinas deportivas de su práctica, a través de competencias, así como el fomento del deporte y de cultura física, a fin de contribuir en su instalación en nuestra comunidad, como un estilo de vida y hábito cotidiano.

**Artículo 35.-** El deporte estudiantil operara en cinco niveles de atención, que comprenden:

- I. Preescolar
- II. Primaria,
- III. Secundaria,
- IV. Media Superior, y
- V. Superior.

**Artículo 36.-** La operación del Deporte asociado será responsabilidad de las asociaciones deportivas municipales, conforme a lo establecido para tal efecto en la ley y el reglamento, así como en sus reglamentos y estatutos internos, debidamente registrados en el Sistema Municipal.

**Artículo 37.-** Será de incumbencia del instituto el detectar, motivar y buscar dentro del Municipio a los candidatos que reúnan los requisitos determinados por el ICHD, para proponerlos al mismo organismo como atletas de alto rendimiento. Asimismo buscara en conjunto con las Asociaciones Deportivas y el Sistema Municipal, a los habitantes del Municipio que así lo merezcan para promoverlos como posibles candidatos a participar en competencias selectivas, tanto municipales, estatales y federales.

**Artículo 38.-** El deporte de personas con capacidades diferentes o deporte adaptado estará a cargo del Instituto y de las asociaciones deportivas municipales del deporte adaptado, considerando:

- I. Deficientes motrices o síndrome de Down,
- II. Silentes
- III. Ciegos y débiles visuales
- IV. Deporte sobre sillas de ruedas,
- V. Tercera edad, y
- VI. Gente pequeña

**Artículo 39.-** La formación y capacitación dentro del Municipio, estará a cargo del Instituto a través de la coordinación que considere adecuada, de conformidad a los programas nacionales, estatales y en coordinación con los organismos públicos, sociales y privados.

**Artículo 40.-** Se entiende por evento deportivo institucional, todo aquel que forme parte de la historia del Municipio, los cuales se realizarán de conformidad al año calendario previamente establecido, otorgándose facultades al Director del Instituto para realizar convenios de coordinación con el ICHD sobre el particular, con los mecanismos que al interior del Instituto se establezcan.

### **CAPITULO DECIMO PRIMERO De los Centros Deportivos**

**Artículo 41.-** Se considera centro deportivo municipal, todo aquel espacio de propiedad municipal dedicado a la práctica deportiva, clasificándose en:

- I. Unidades deportivas: las que poseen infraestructura para la práctica de cinco o más disciplinas deportivas,
- II. Módulos deportivos: las que poseen infraestructura para la práctica de dos o cuatro disciplinas deportivas, y
- III. Canchas deportivas: las que poseen infraestructura para la práctica de una disciplina deportiva.

### **CAPITULO DECIMO SEGUNDO Del registro Municipal del Deporte**

**Artículo 42.-** El Registro Municipal del deporte deberá inscribir a:

- I. Los organismos deportivos de dependencias e instituciones de la administración pública federal desconcentrados y descentralizados que tengan representación en el Municipio, así como aquellos que sean parte de la Administración Pública Estatal,
- II. Organizaciones e Instituciones del sector social y privado, cuyas actividades primordiales sean deportivas.
- III. Áreas e Instalaciones deportivas y recreativas de los sectores público, social y privado, por medio de la persona física o jurídica que la represente.
- IV. Deportistas y profesionales del Deporte.

**Artículo 43.-** El Instituto tendrá a su cargo la operación y actualización del registro municipal que funcionara como Unidad Administrativa dentro de dicho organismo.

**Artículo 44.-** El Instituto establecerá los mecanismos y procedimientos más adecuados para hacer operativo el Registro Municipal.

### **CAPITULO DECIMO TERCERO De la participación de los Sectores Social y Privado**

**Artículo 45.-** Con el fin de que se cumpla a cabalidad la Coordinación Interinstitucional con las dependencias asistenciales, con organismos y agrupaciones dedicadas al quehacer deportivo, así como promover y fomentar esta actividad en todos sus niveles y en ámbito del marco jurídico respectivo, los gobiernos federal, estatal y municipal, establecerán estrategias tendientes a la incorporación de los sectores social y privado al sistema a través de convenios de coordinación.

**Artículo 46.-** Las personas físicas o jurídicas que promuevan el fomento y el desarrollo de la cultura física, educación física y el deporte, en apoyo al programa municipal, serán convocadas por el Instituto para que se integren al sistema municipal.

**Artículo 47.-** El Gobierno Municipal promoverá la creación de patronatos en los que participen los sectores social y privado, a fin de fortalecer las acciones y estrategias de los sistemas del deporte respectivo.

**Artículo 48.-** Para el establecimiento de un Club Deportivo, Centro Deportivo u cualquier otro similar, se requerirá dictamen de aprobación emitido por el Instituto.

**Artículo 49.-** Para el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento anual respectiva, deberá presentar la autorización otorgada por el Instituto para su funcionamiento.

**Artículo 50.-** Para los instructores que presten sus servicios en los establecimientos mencionados en el artículo 47, deberán estar debidamente certificados en la materia que impartan, por el propio Instituto.

**CAPITULO DECIMO CUARTO**  
**De los derechos de los ciudadanos**

**Artículo 51.-** Queda prohibida cualquier practica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo de la cultura física y el deporte.

**Artículo 52.-** Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo de la cultura física y del deporte, de acuerdo con los principios rectores de la política municipal en materia de desarrollo de cultura física y deporte, en los términos que establezcan la normatividad de cada programa.

**CAPITULO DECIMO QUINTO**  
**De la Responsabilidad de los Servidores Públicos**

**Artículo 53.-** Los servidores de la administración pública municipal que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas contravengan las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódica Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, para que lleve a cabo los trámites legales necesarios, relacionados con la situación laboral del personal a cargo de la Dirección General del Deporte, toda vez que dicha dependencia desaparecerá.

**TERCERO.-** El Consejo Directivo deberá integrarse dentro de los siguientes treinta días naturales siguientes, a partir de la publicación del presente.

**CUARTO.-** Por esta única ocasión el Director General deberá formular el programa dentro de los 60 días naturales siguientes, a partir del día siguiente de su nombramiento.

**QUINTO.-** Para el inicio de sus funciones el Instituto contara con el presupuesto que a la fecha se le asignó a la Dirección General del Deporte en el presupuesto de egresos para el año de 2014 del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remiran el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**QUINTO.-** Notifíquese.

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----**  
**----- DOY FE. -----**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**  
**Rúbrica**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/012/2014 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/012/2014 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PERIODO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACIÓN
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PERIODO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 15 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.  
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 0011342337C, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.  
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.  
• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.  
• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).  
• DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES  
• PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2014.  
3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.  
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.  
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE ABRIL DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/017/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/017/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE HEMOAGLUTINACIÓN DESTINADAS A LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, REQUERIDAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	35,290	PRUEBAS DE HEMOAGLUTINACIÓN, TARJETA CON REACTIVOS LIOFILIZADOS PARA TIPIFICACIÓN SANGUÍNEA. (TARJETA CON REACTIVOS, UNA MICA PROTECTORA, CUATRO MEZCLADORES Y UNA LANCETA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 DE ABRIL AL 14 DE ABRIL DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 15 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	15 DE ABRIL DE 2014, A LAS 12:00 HORAS,

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

SE ENTREGARÁ UNA MUESTRA FÍSICA DE LAS PRUEBAS EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CON EL DR. JESÚS ERNESTO MALDONADO FLORES, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES ENTRE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA APERTURA DE PROPUESTAS EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO Y SELLADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CON EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400'000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, UBICADA EN EL BLVD. ORTIZ MENA #4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 05 DE ABRIL DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/018/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/018/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN (MAQUILA) DE CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 PARA OBTENER ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO Y SU POSTERIOR ENTREGA EN LOS LUGARES INDICADOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1'917,808 LTS.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN (MAQUILA) DE CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 PARA OBTENER ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO Y SU POSTERIOR ENTREGA EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 4 DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 15 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 16 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMPLETOS Y LEGIBLES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MAQUILADO Y ENTREGA DEL ASFALTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE ABRIL DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/019/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/019/2014, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DE IMPACTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DE IMPACTO

CON LAS ESPECIFICACIONES DECRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 16 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE ABRIL DE 2014 A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMPLETOS Y LEGIBLES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE ABRIL DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE FARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/020/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/020/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS Y CONSUMIBLES PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, REQUERIDAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	42,000	TARJETA BLANCA DE PVC PREIMPRESAS EN 4 COLORES SOBRE 4 COLORES CON ESTAMPADO EN COLOR PLATEADO, MIFARE CLASSIC (CHIP PHILIPS), MATERIAL 60% PVC, 40% POLIESTER.
DOS	56	RIBBON DE IMPRESIÓN, YMCK-UV 750 IMPRESIONES FULL-COLOR Y PANEL UV (PARTE NUM. PRIMA 434).
TRES	84	PELÍCULA DE TRANSFERENCIA, PARA IMPRESORA MAGICARD PRIMA 4, RETRANSFER FILM (PRIMA 435).
CUATRO	84	HOLOGRAMA DE LAMINACIÓN, PARA IMPRESORA MAGICARD PRIMA 4, TIPO DE ROLLO: OVERLAY, HOLOGRÁFICO (PRIMA 461).

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 DE ABRIL AL 07 DE ABRIL DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 08 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	08 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

EN RELACIÓN A LA PARTIDA NÚMERO 1, SE ENTREGARÁN 50 MUESTRAS FÍSICAS Y EN RELACIÓN AL RESTO DE LAS PARTIDAS SERÁN 1 MUESTRA FÍSICA, EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE VALIDAD Y TRANSITO UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 DE ABRIL AL 13 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 9:00HRS A 14:00 HRS, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO Y SELLADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CON EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400'000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VALIDAD Y TRANSITO, UBICADA EN EL BLVD. ORTIZ MENA #4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 05 DE ABRIL DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARJÁN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/021/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/021/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACIÓN
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 15 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 16 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE ABRIL DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE MARZO DE 2014.

**REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**

**PERSONAS FÍSICAS**

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14012	ARZAGA URIBE ANDRÉS RICARDO ING.	AAUA-520126-HZ9	CHIHUAHUA
PUCGE-14009	BAFIDIS OCHOA SERGIO LIC.	BAOS-620321-8E8	CHIHUAHUA
PUCGE-14016	CASTRO LAPHOND VÍCTOR MANUEL	CALV-601203-EK7	CHIHUAHUA
PUCGE-14011	GALLEGOS FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	GAFL-670419-GGA	CD. CUAUHTÉMOC

**PERSONAS MORALES**

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14013	CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA, S.A. DE C.V.	CCD-120301-N5A	HGO. DEL PARRAL
PUCGE-14014	MOKA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. MI.	MCO-110815-EUA	CD. DELICIAS
PUCGE-14015	SANTA TERESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	STC-040907-39A	CHIHUAHUA
PUCGE-14010	SOLUTIONS INDUSTRIAL REWORKS AND SORTING SIRs, S. DE R.L. DE C.V.	SIR-080612-PT4	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE ABRIL DE 2014.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO: JMAS-2014-019-SER-RP-P**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato abierto a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para las diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, que a continuación se describe, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES.C047/2014 de fecha del 06 de marzo del presente año, emitido por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de acuerdo a lo siguiente:

**LICITACIÓN No. JMAS-2014-019-SER-RP-P, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMITACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LAS DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

Costo de las bases (\$) mas I.V.A.	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución de los servicios	
2,000.00	No aplica	15 de abril del año 2014, a las 11:00 horas	23 de abril del año 2014, a las 11:00 horas	A partir de la firma del contrato al 31 de Diciembre del 2014, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.	
Partida	Descripción		Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, zona Sur (Sur-Este y Sur-Oeste).		Limitación	30,000	135,000
2	Servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, zona Norte (Nor-Este y Nor-Oeste).		Limitación	30,000	135,000

I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución del servicio motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuarán dentro de los 15 días posteriores a la prestación del servicio, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.

IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la experiencia de acuerdo con la naturaleza de los servicios a contratar, acompañado de facturas o contratos celebrados con organismos o dependencias de gobierno.

2. Capital Contable mínimo requerido de \$11, 600,000.00 (once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

3. Existencia legal:

a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.

b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

4. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.

5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440.

VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 05 de Abril del año 2014.



LIC. FEDERICO TORFER VALDES  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
 Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA  
LICITACIONES PÚBLICAS**

Fecha: 05 de Abril del 2014

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas que se señalan, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-004/2014	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital General Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán A."</li> <li>• Jurisdicción Sanitaria No. II Cd. Juárez</li> <li>• Hospital General de Parral</li> <li>• Hospital General de Camargo</li> <li>• Oficinas Centrales</li> </ul>	15 de Abril del 2014 a las 10:00 hrs.	\$ 700,000.00	\$ 1,500.00
SSCH-LP-005/2014	<b>SERVICIO DE VIGILANCIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jurisdicción Sanitaria No. II Cd. Juárez</li> <li>• Hospital General de Parral</li> <li>• Hospital General Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán A."</li> <li>• Hospital Comunitario de Nuevo Casas Grandes</li> <li>• Oficinas Centrales</li> </ul>	16 de Abril del 2014 a las 10:00 hrs.	\$ 700,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. Las juntas de aclaraciones de las Licitaciones serán de la siguiente manera: Servicio de Limpieza, el día 09 de Abril del 2014, a las 10:00 hrs.; Servicio de Vigilancia, el día 10 de Abril del 2014, a las 10:00 hrs.; todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de las Licitaciones serán de la siguiente manera: Servicio de Limpieza, el día 15 de Abril del 2014, a las 10:00 hrs.; Servicio de Vigilancia, el día 16 de Abril de 2014, a las 10:00 hrs.; todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la presentación del Servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
  - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
  - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE ABRIL DEL 2014

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS

**PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL STJ 04/2014**

**PAPELERÍA NO OFICIAL Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO**

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 211, 213, 214 Y 216 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA NO OFICIAL Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO PARA EL SERVICIO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, SALAS Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CONCEPTO	
I	PAPELERÍA NO OFICIAL	
II	ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	
<b>NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES</b>		
VENTA DE BASES		ACLARACIÓN DE DUDAS
EN LOS DÍAS HÁBILES 7, 8, 9 y 10 DE ABRIL DE 2014 HORARIO: 9:00 A 14:00 HORAS		EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 A LAS 18:00 HORAS.
<b>COSTO DE LAS BASES</b>		
\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS</b>		
DÍA 22 DE ABRIL DE 2014 A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL UBICADA EN CALLE ALLENDE NO. 901 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA.

2.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR COPIA DEL RECIBO DE DEPÓSITO EN LA CUENTA BBVA BANCOMER 0194252918. LOS PROVEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL STJ 01/2014, RELATIVA A LAS DOTACIONES MENSUALES DE PAPELERÍA NO OFICIAL Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, QUEDAN EXENTOS DE PAGAR LAS PRESENTES BASES.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES 7, 8, 9 y 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO ANTES DE LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA.

3.- SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS**

1.- LOS PAGOS SERÁN HECHOS POR EL TRIBUNAL DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD EL MATERIAL Y LA FACTURA QUE AMPARA SU VENTA.

**D) GENERALIDADES**

LA JUNTA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 18:00 HORAS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE ABRIL DE 2014  
POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

  
LIC. JAIME ANTONIO JUAREZ VILLARREAL  
MAGISTRADO

  
LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. OSCAR ARMANDO HERRERA PONCE  
OFICIAL MAYOR

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL STJ 05/2014**

**ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 211, 213, 214 Y 216 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, SALAS Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CONCEPTO	
ÚNICA	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	
<b>NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES</b>		
	<b>VENTA DE BASES</b>	<b>COSTO DE LAS BASES</b>
	EN LOS DÍAS HÁBILES 7, 8, 9 y 10 DE ABRIL DE 2014 HORARIO: 9:00 A 14:00 HORAS	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
		<b>ACLARACIÓN DE DUDAS</b>
		EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 A LAS 17:00 HORAS.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS</b>		
DÍA 22 DE ABRIL DE 2014 A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL UBICADA EN CALLE ALLENDE NO. 901 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA.

2.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR COPIA DEL RECIBO DE DEPÓSITO EN LA CUENTA BBVA BANCOMER 0194252918. LOS PROVEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL STJ 02/2014, RELATIVA A LAS DOTACIONES MENSUALES DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, QUEDAN EXENTOS DE PAGAR LAS PRESENTES BASES.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES 7, 8, 9 y 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO ANTES DE LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA.

3.- SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS**

1.- LOS PAGOS SERÁN HECHOS POR EL TRIBUNAL DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD EL MATERIAL Y LA FACTURA QUE AMPARA SU VENTA.

**D) GENERALIDADES**

LA JUNTA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 17:00 HORAS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE ABRIL DE 2014  
POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

  
LIC. JAIME ANTONIO JUAREZ VILLARREAL  
MAGISTRADO

  
LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. OSCAR ARMANDO HERRERA PONCE  
OFICIAL MAYOR

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL STJ 06/2014**

**PAPELERÍA E INSUMOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, FOTOCOPIADO Y FAX**

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 211, 213, 214 Y 216 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, FOTOCOPIADO Y FAX PARA EL SERVICIO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, SALAS Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CONCEPTO	
I	PAPELERÍA PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, FOTOCOPIADO Y FAX	
II	INSUMOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, FOTOCOPIADO Y FAX	
<b>NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES</b>		
	<b>VENTA DE BASES</b>	<b>COSTO DE LAS BASES</b>
	<b>ACLARACIÓN DE DUDAS</b>	
	EN LOS DÍAS HÁBILES 7, 8, 9 y 10 DE ABRIL DE 2014 HORARIO: 9:00 A 14:00 HORAS	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
		EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 A LAS 19:00 HORAS.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS</b>		
DÍA 22 DE ABRIL DE 2014 A LAS 19:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL UBICADA EN CALLE ALLENDE NO. 901 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA.
- 2.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR COPIA DEL RECIBO DE DEPÓSITO EN LA CUENTA BBVA BANCOMER 0194252918. Los proveedores que hayan adquirido las bases de la Licitación Pública Nacional STJ 03/2014, relativa a las dotaciones mensuales de papelería e insumos para equipo de cómputo, fotocopiado y fax, quedan exentos de pagar las presentes bases.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 A LAS 19:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES 7, 8, 9 y 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO ANTES DE LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA.
- 3.- SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS**

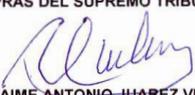
- 1.- LOS PAGOS SERÁN HECHOS POR EL TRIBUNAL DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD EL MATERIAL Y LA FACTURA QUE AMPARA SU VENTA.

**D) GENERALIDADES**

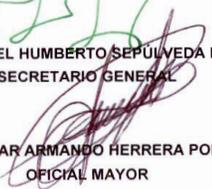
LA JUNTA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 19:00 HORAS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LA BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE ABRIL DE 2014  
POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

  
LIC. JAIME ANTONIO JUÁREZ VILLARREAL  
MAGISTRADO

  
LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. OSCAR ARMANDO HERRERA PONCE  
OFICIAL MAYOR

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL STJ 07/2014**

**MATERIAL FERRETERO, MATERIAL ELÉCTRICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS P/EQ. CLIMA ARTIFICIAL, PINTURAS Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN**

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 211, 213, 214 Y 216 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FERRETERO, MATERIAL ELÉCTRICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS P/EQ. CLIMA ARTIFICIAL, PINTURAS Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, PARA EL SERVICIO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, SALAS Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CONCEPTO	
I	MATERIAL FERRETERO	
II	MATERIAL ELÉCTRICO	
III	REFACCIONES Y ACCESORIOS P/EQ. CLIMA ARTIFICIAL	
IV	PINTURAS	
V	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	
<b>NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES</b>		
VENTA DE BASES		ACLARACIÓN DE DUDAS
EN LOS DÍAS HÁBILES 7, 8, 9 y 10 DE ABRIL DE 2014 HORARIO: 9:00 A 14:00 HORAS		\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 A LAS 18:30 HORAS.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS</b>		
DÍA 22 DE ABRIL DE 2014 A LAS 18:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL UBICADA EN CALLE ALLENDE NO. 901 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA.
- 2.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR COPIA DEL RECIBO DE DEPÓSITO EN LA CUENTA BBVA BANCOMER 0194252918.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 A LAS 18:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES 7, 8, 9 y 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO ANTES DE LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA.
- 3.- SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS**

- 1.- LOS PAGOS SERÁN HECHOS POR EL TRIBUNAL DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD EL MATERIAL Y LA FACTURA QUE AMPARA SU VENTA.

**D) GENERALIDADES**

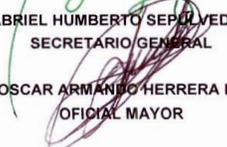
LA JUNTA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 18:30 HORAS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE ABRIL DE 2014  
POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

  
LIC. JAIME ANTONIO JUÁREZ VILLARREAL  
MAGISTRADO

  
LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. OSCAR ARMANDO HERRERA PONCE  
OFICIAL MAYOR

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 11/2014**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-33-14	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE ACCESO A LAS GRUTAS DE NOMBRE DE DIOS EN EJIDO SACRAMENTO.	16 DE ABRIL DEL 2014. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE ABRIL DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS	12 DE MAYO DEL 2014	180 DÍAS NATURALES	\$3,000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 115.2 Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

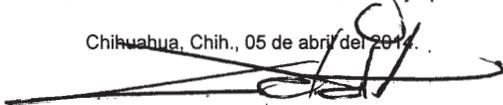
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 05 de abril del 2014.

  
**ING. GABRIEL AUDE VENZOR**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**  
**DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

## LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 15/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO, 51 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 15/14, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2014.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-15/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
UNO	Servicio de Mantenimiento a la Red de Alumbrado Público (Urbano- Rural)	\$ 576,143.90	\$ 2,304,575.58
DOS	Servicio de Mantenimiento a la Red de Alumbrado Público (Urbano- Rural)	\$ 738,041.65	\$ 2,952,166.60
TRES	Servicio de Mantenimiento a la Red de Alumbrado Público (Urbano)	\$ 397,800.13	\$ 1,591,200.52
CUATRO	Servicio de Mantenimiento a la Red de Alumbrado Público (Urbano)	\$ 362,731.19	\$ 1,450,924.77
CINCO	Servicio de Mantenimiento a la Red de Alumbrado Público (Urbano)	\$ 488,630.94	\$ 1,954,523.75
SEIS	Servicio de Mantenimiento a la Red de Alumbrado Público (Urbano)	\$ 436,652.20	\$ 1,746,608.78

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases rectoras de esta licitación pública.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$300,000.00 M.N. (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **05 de Abril de 2014** y el **09 de Abril de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **10 de Abril de 2014** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **10 de Abril de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

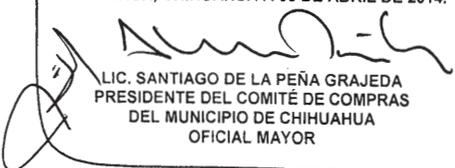
## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá efectuar los servicios conforme a los lugares y condiciones establecidos en las bases de la presente licitación, de acuerdo a la o las partida (s) que se le adjudique (n), a partir del fallo de la presente licitación y hasta el **31 de Diciembre de 2014**. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a esta.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE ABRIL DE 2014.

  
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS C.C. VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL  
Y YAMILI BERNARDET GUTIÉRREZ LUNA  
P R E S E N T E.-**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **197/2013** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE TERTUIS S.A.P.I. S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE MVICTOR CHIHUAHUACARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIÉRREZ LUNA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en este Tribunal el día cinco de agosto del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. **VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA**, la radicación del expediente **197/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **TERTIUS S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD FINAICERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN  
GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL

1043-24-26-28

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 273/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de Diciembre del año dos mil trece. - VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, según se tramita en Expediente número 273/11 y - Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: - R E S U E L V E - PRIMERO. - La Vía intentada es procedente. - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del crédito y por ende se condena a la C. HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad que resulte de multiplicar 159.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al 30 de Abril del 2009, equivalente a la cantidad de \$264,881.28 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 28/100 M.N.), condenándosele también el pago de Intereses moratorios correspondientes a 54.228 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, que a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al treinta de Junio del año dos mil nueve, asciende a la suma de \$90,339.51 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, debiendo cubrir las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, las cuales deberán quedar a favor de su representada en los términos del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, asimismo deberá cubrir el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio, y conforme al inciso a) del artículo 145 del Código Procesal y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá notificarse mediante Edictos que se publicarán dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de edición y circulación en esta ciudad.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretara el inicio de las diligencias requeridas para la ejecución y venta del bien inmueble gravado. - N O T I F I Q U E S E - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2014.**

**EL C. SECRETARIO**



**LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.**

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

HAYDEE SANCHEZ PRIMO

1135-26-28

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON  
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO  
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO  
 EXP. No. 34/2014

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "FRACCION DE TALPA", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el **C. MARCIAL FONTES GONZÁLEZ**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----  
**GUACHOCHI, CHIHUAHUA A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**-----  
 --- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cuatro de los corrientes, presentado por **MARCIAL FONTES GONZÁLEZ**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "FRACCIÓN DE TALPA", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 21-23.57.1744 HAS. (VEINTIUNA HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS Y CINCUENTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

LADO		DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			X	Y
1	2	180.335	1	294960.4558	2978924.0001
2	3	80.653	2	295140.4558	2978913.0001
3	4	31.048	3	295116.4558	2978836.0001
4	5	26.214	4	295086.4558	2978828.0001
5	6	76.321	5	295080.4558	2978799.0001
6	7	91.241	6	295004.4558	2978792.0001
7	8	11.313	7	294923.4558	2978750.0001
8	9	49.769	8	294915.4558	2978758.0001
9	10	69.354	9	294934.4558	2978804.0001
10	11	287.36	10	294883.4558	2978851.0001
11	12	101.599	11	264607.4558	2978771.0001
12	13	116.107	12	294572.4905	2978866.3937
13	14	77.006	13	294473.4558	2978927.0001
14	15	132.913	14	294472.4558	2979004.0001
15	16	132.423	15	294527.4558	2979125.0001
16	17	160.555	16	294647.4558	2979181.0001
17	18	189.525	17	294598.4558	2979334.0001
18	19	150.801	18	294734.4558	2979466.0001
19	20	266.925	19	294824.4558	2979345.0001
20	21	89.872	20	294856.4558	2979080.0001
21	22	80.231	21	294930.4558	2979029.0001
22	1	51.107	22	294916.4558	2978950.0001

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORESTE, UBEL PEREZ ARMENDÁRIZ; AL SUR, UBEL PEREZ ARMENDÁRIZ; AL SURESTE, UBEL PEREZ ARMENDÁRIZ; AL NOROESTE, LORGIO PAYÁN LOYA; AL SUROESTE, LORGIO PAYÁN LOYA.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día nueve de abril del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del

presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldito de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al **C. LIC. MARIO CÉSAR PÉREZ TREVIZO y/o CÉSAR FERNANDO PÉREZ BUSTILLOS**, en los términos del Artículo 60 Párrafo Cuarto, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----  
**A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.**-----  
**DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE,  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 GUACHOCHI, CHIH. MARZO DEL 2014  
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

MARCIAL FONTES GONZALEZ 991-24-26-28

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. ANA LUISA TAPIA OROZCO PRESENTE.-**

En el expediente número 542/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de enero del año en curso, presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **la C. ANA LUISA TAPIA OROZCO**, la radicación del expediente **542/2013**, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado de **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, promovió Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial: Los hechos que menciona en su escrito inicial de demanda, relativo a la Cesión de derechos, notificación que deberá llevarse a cabo en los términos del auto de radicación de fecha tres de junio del año dos mil trece. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFÍQUESE -----  
 ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.ª

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ANA LUISA TAPIA

-0-

1039-24-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: KARMEN GABRIELA CARDENAS GUEVARA y JAVIER ARMANDO VILLALOBOS ROJAS.

En el expediente número 1022/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido, el día veintiuno de los corrientes, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se les concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. KARMEN GABRIELA CARDENAS GUEVARA y JAVIER ARMANDO VILLALOBOS ROJAS, con domicilio ubicado en la Calle Subteniente Eligio Pasten número 1209, del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta Ciudad.

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y

recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 10 de OCTUBRE del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

KARMEN GABRIELA CARDENAS 1044-24-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ Y ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ PRESENTE.

En el expediente número 397/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ Y ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguense a sus autos para que obtengan como legalmente correspondan el escrito signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día treinta de Septiembre de dos mil trece; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día once de Septiembre del año dos mil trece, hágase del conocimiento a la parte demandada ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ Y ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ, la radicación del expediente 397/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con el carácter de Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ 1041-24-26-28

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SERGIO SALVADOR ONTIVEROS DELGADO  
Y  
ROSA MARIA FERNÁNDEZ DE ONTIVEROS

En el expediente número 406/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de SERGIO SALVADOR ONTIVEROS DELGADO y ROSA MARÍA FERNÁNDEZ DE ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veinticuatro de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngase promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de SERGIO SALVADOR ONTIVEROS DELGADO Y ROSA MARÍA FERNÁNDEZ DE ONTIVEROS, con domicilio en FUENTE DE LAS MUSAS NÚMERO 7423 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LAGO de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Túrnesse los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MÉNDEZ y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ.- NOTIFIQUESE:- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el tres de octubre del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada SERGIO SALVADOR ONTIVEROS DELGADO Y ROSA MARIA FERNÁNDEZ DE ONTIVEROS en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE OCTUBRE DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SERGIO SALVADOR ONTIVEROS

1042-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 85/14, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por OMAR LOYA BACA existe un auto que a la letra dice:-----  
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE. -----

-- Por presentado el día veinte del corriente, escrito y anexos signado el primero por el OMAR S. LOYA BACA, por su propio derecho, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum respecto del terreno rústico de temporal, denominado La Via, con una superficie de 20-00-04 hectáreas, ubicado en el municipio de Temósachi, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla: ---

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
A-B	N 58°3'19''E	336.54 Mts	Alfonso Favela Trujillo
B-C	S 48°16'8''E	570.72 Mts	Elco Vázquez Loya
C-D	S 66°4'54''W	106.29 Mts	Roberto Ponce Beltrán
D-E	S 3°43'5'' W	94.93 Mts	Roberto Ponce Beltrán
E-F	N 82°6'19''W	326.36 Mts	Rafael Romero Varela
F-G	N 2°55'51''E	144.72 Mts	Samuel Varela Luna
G-H	S 77°27'44''W	173.34 Mts	Samuel Varela Luna
H-I	N 12°32'16''W	86.17 Mts	Camino Vecinal
I-J	N 14°44'41''W	26.35 Mts	Camino Vecinal
J-K	N 19°23'11''W	47.15 Mts	Camino Vecinal
K-L	N 20°46'16''W	49.02 Mts	Camino Vecinal
L-A	N 27°34'59''W	41.68 Mts	Camino Vecinal

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZÚÑIGA ZARATE.

OMAR S. LOYA BACA

1042-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ALBERTO DOZAL MOLINA  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 389/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de JUANA EUGENIA GUTIERREZ TORRES Y JESUS ALBERTO DOZAL MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS ALBERTO DOZAL MOLINA, la radicación del expediente 389/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoseles que el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- El pago de la cantidad de 148,480.86 UDIS (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de saldo del crédito inicial contraído con mi representada, al corte del día 01 de MARZO del 2012, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. II.- El pago de la cantidad de 4,271.60 UDIS por concepto de capital amortizado al corte del día 01 de MARZO del 2012, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. III.- El pago de la cantidad de 18,766.85 UDIS por el concepto de saldo de intereses ordinarios al corte del día 01 de MARZO del 2012, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. IV.- El pago de la cantidad de 1,299.76 UDIS por concepto de saldo de intereses moratorios al corte del 01 de MARZO del 2012, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. V.- El pago de la cantidad de 4,207.96 UDIS por concepto de Comisiones al corte del día 01 de MARZO del 2012, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. VI.- El pago de la cantidad de 3,233.87 UDIS por concepto de Primas de Seguros al corte del día 01 de MARZO del 2012, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. VII.- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo cuantificado a las tasas pactadas en el contrato base de la acción y mediante el incidente de liquidación correspondiente en ejecución de sentencia. VIII.- El remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que su producto se haga pago preferente a mi mandante de las cantidades reclamadas a través de esta demanda. IX.- El pago de gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1009 :L/\*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA  
  
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS FRANCISCO CARRILLO GONZALEZ  
Y GLORIA ADRIANA SAENZ RAMIREZ  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1303/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS FRANCISCO CARRILLO GONZALEZ Y GLORIA ADRIANA SAENZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ADMITE DEMANDA EN ORDINARIO CIVIL "

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NUMERO 64,513, DEL LIBRO 1,555 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ BANDERAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 01 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a los CC. JESUS FRANCISCO CARRILLO GONZALEZ Y GLORIA ADRIANA SAENZ RAMIREZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en la CALLE PASEO DEL CAMPANARIO NUMERO 9681-C2-B DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, EN ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 2206, DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2014

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.

  
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS  
en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**MARCOS ENCINAS SEGOVIA**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1143/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCOS ENCINAS SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL ENTE MORAL DENOMINADO SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NUMERO 64,513 LIBRO 1,555 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011 ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ BANDERA NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL AL SR. MARCOS ENCINAS SEGOVIA**, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE PRADERAS TRES JACALES NO. 1385 FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 2206 DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2014.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.

**LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**

en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

MARCOS ENCINAS SEGOVIA

1030-24-26-28

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JORGE VALENTÍN ROJO MONTES  
Y NORMA ÁLVAREZ CALZADILLAS DE ROJO**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 997/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE VALENTIN ROJO MONTES Y NORMA ALVAREZ CALZADILLAS DE ROJO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE LE FUE OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82, LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL a los SRES. JORGE VALENTIN ROJO MONTES Y NORMA ALVAREZ CALZADILLAS DE ROJO** quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE PLAZA DE TIXTLA LOTE 27 MANZANA 7 FRACCIONAMIENTO INFONAVIT SALVARCAR DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 2206 DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE-Así, lo acordó y firma

el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2014.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.

**LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**

en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

JORGE VALENTÍN ROJO MONTES

1029-24-26-28

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S. A. DE C. V. por conducto de LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS o de quien legalmente lo represente, así como LUIS FERNANDO FUENTES CASILLAS y MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ.

Presente.-

Se hace constar que en el Expediente 971/2012 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, REPRESENTACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S. A. DE C. V. por conducto de LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de enero del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S. A. DE C. V. por conducto de LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS o de quien legalmente lo represente, así como LUIS FERNANDO FUENTES CASILLAS y MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ, la radicación del expediente 971/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, en representación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: A.-El pago a favor de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE de la cantidad de \$218,866.26 (DOSCIENTOS DIECITOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 24 de Febrero de 2010 descrito en el hecho 1 de esta demanda celebrado entre mi representada y la hoy parte demandada, en virtud al vencimiento anticipado del saldo total pactado en el contrato desde el 16 de mayo de 2012 en términos de las cláusulas QUINTA Y VIGESIMA del contrato antes descrito saldo vencido de manera anticipada que se desprende del estado de cuenta certificado expedido por el contador facultado por mi representada y que adjunto se exhibe a este escrito como anexo 4) documento al cual me remito en obvio de repeticiones para todas y cada uno de los efectos legales a que haya lugar. B.- el pago a favor de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE de la cantidad de \$2,256.63 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados por la parte demandada derivados del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 24 de Febrero de 2010 descrito en el hecho 1 de esta demanda, celebrado entre mi representada y la parte demandada, los cuales fueron calculados en términos de la cláusula SEXTA del contrato antes descrito del periodo comprendido desde el 16 de mayo de 2012 hasta el día 27 de junio de 2012 según se desprende del estado de cuenta certificado expedido por el contador facultado por mi representada y que adjunto se exhibe a este escrito como anexo número 4) documento al cual me remito en obvio de completo pago, los cuales deberán de cuantificarse en el momento procesal oportuno para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar. C.- El pago a favor de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE de la cantidad de \$287.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) por concepto de interés moratorios generados y no pagados por la parte demandada, derivados del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 24 de febrero de 2010 descrito en la hoy parte demandada los cuales fueron calculados en términos de la cláusula SEPTIMA del contrato antes descrito del periodo comprendido del 16 de mayo de 2011 de junio de 2012 según se desprende del estado de cuenta certificado expedido por el contador facultado por mi representada y que adjunto se exhibe a este escrito como anexo número 4) documento al cual me remito en obvio de repeticiones, más los intereses moratorios que se continúen generando hasta el total y completo pago los cuales deberán de cuantificarse en el momento procesal oportuno para todo y cada uno de los efectos legales a que haya lugar. D).- El pago a favor de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. E).- En caso de que la parte demandada no pague a mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE las prestaciones anteriormente referidas se proceda a la venta y remate de las garantías hipotecaria descrita la declaración primera del capítulo de antecedentes del contrato de 24 de Febrero de 2010 que se describe en el hecho de esta demanda para que con su producto o adjudicación se paguen las mismas a mi representada, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados

presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

**NOTIFÍQUESE:** -----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO ..... CONSTE. -----  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----**  
 Clave: 1009 :jjmt

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección  
 Chihuahua, Chihuahua, a 6 de febrero de 2014  
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE 1057-24-26-28

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 87/14, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION, AD-PERPETUAM, promovido por UBALDO Y ARNOLDO DE APELLIDOS VILLALOBOS PONCE DE LEÓN, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

Por presentado el día veinte del corriente, escrito y anexos, signado el primero por los CC. UBALDO Y ARNOLDO de apellidos VILLALOBOS PONCE DE LEÓN, por sus propios derechos, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión y dominio, respecto de un terreno rústico parte de temporal, parte de riego y parte de pastal, con una superficie de 40-35-57 hectáreas, ubicado en La Mesa y El Bajo de Rancho Colorado, municipio y Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla: -----

VÉRTICE	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	SE 02°31'43''	54.58 Mts	Río Papiqochi
2-3	SW 66°51'28''	1,596.17 Mts	Ubaldo y Arnol Villalobos Ponce de León
3-4	SE 05°31'31''	26.75 Mts	Ubaldo y Arnol Villalobos Ponce de León
4-5	SW 88°42'49''	4,027.44 Mts	José Villalobos Sáenz
5-6	NE 05°25'38''	84.36 Mts	Manuel Garibay Estrada
6-7	NE 88°49'15''	4,007.55 Mts	Ubaldo y Arnol Villalobos Ponce de León
7-1	NE 66°51'28''	1,604.21 Mts	Pedro Domínguez Rodríguez

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua. -----

**NOTIFÍQUESE**

Así lo acordó y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2014.  
 EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZUNIGA ZARATE.

UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN

1026-24-26-28

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1344/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. TOMAS DAVID OROZCO ROSAS APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSA ISELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día tres de marzo del año en curso, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LÓPEZ, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo cual acredita con copia certificada del instrumento publico numero 43319, otorgado ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, personalidad que por estar ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se le tiene autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones y documentos.- Y como también lo solicita y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RIVERA DE GOYCO NUMERO 328, LOTE 9, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL BRAVO II ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 93 DEL FOLIO NUMERO 93 DEL LIBRO NUMERO 3719 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.000 METROS CON CALLE RIVERA DE GOYCO.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 8.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.000 METROS CON LOTE 22.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 10.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFICACIÓN:----- --- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2014.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ  
Secretaria Projectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley

ROSA ISELA AGUIRRE 1125-26-28

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Marzo 07, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. VICTOR MANUEL CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA ZACATECAS, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 207.60 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON TEMPLO PADRE MALDONADO  
AL SUR MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO  
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CARRITERA MINA FRISCO  
AL OESTE MIDE 09.50 MTS. Y LINDA CON PILA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

La solicitud quedó registrada con el número 1016, fojas 93 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:11 horas del día 07 de MARZO 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

VICTOR MANUEL CASTAÑEDA 1013-26-28

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1015/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. GUADALUPE ROSALIA TRISTE RAMIREZ Y OCTAVIO REYES BARRON, existe un auto que en su parte conducente dice.-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito y Poder que presenta el Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, . . . . . Por lo demás que pide, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Hacienda Villa Gessell número 3470-166, Lote 166, Manzana 52 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa X, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 101 a folio 104 del Libro 3979 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 182.3220 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Lado 1 al 2, rumbo D 01°14'56" mide 10.375 metros, radio 476. S.T. 5.188 y colinda con Calle Villa Gessell; Al 2-3, rumbo SW 10°17'01" mide 17.000 metros y colinda con Lote 165; Al 3-4 rumbo D 00°38'42" mide 5.550 metros, Radio 493, S.T 2.775 y colinda con Lote 167; Al 4-5 rumbo NE 44°09'07" mide 14.009 metros y colinda con Calle Mar Azul; Al 5 al 1, rumbo D 125°07'02" mide 7.643 metros, Radio 3.50 S.T 6.740 metros y colinda con intersección de las Calles Villa Gessell y Mar Azul.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 283,000.00 ( DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 424,500.00 ( CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

GUADALUPE ROSALIA TRISTE 1126-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL  
NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor  
GUILLERMO ORTEGA QUIÑONES

Con fecha 5 de Noviembre del año 2013 compareció ante el suscrito Notario la señora MARIA OLIVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con el propósito de denunciar la testamentaria del señor GUILLERMO ORTEGA QUIÑONES, quien falleció en Tucson, Arizona, Estados Unidos de América, el día 29 de Septiembre de 2013, señalando que en los términos del correspondiente testamento es la única persona con derecho a heredar al referido autor de la sucesión y que éste la designó albacea, por lo que solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria indicada.

La solicitud y el inicio de la tramitación extrajudicial se hicieron constar en el acta número 9286 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a cargo del suscrito Notario, acta a la que se agregaron el acta de defunción del De Cujus, el testimonio de la respectiva escritura en la que se otorgó el testamento, copia certificada del acta de matrimonio del autor de la herencia y la denunciante, así como la identificación de ésta última.

En el acta de referencia, la señora MARIA OLIVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ declaró que acepta la herencia y que como albacea va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUNOZ.

GUILLERMO ORTEGA QUIÑONES 1133-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL SILERIO MORALES
Y
MARÍA ERIKA ALDACO ENRÍQUEZ

En el expediente número 310/2012 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ISMAEL SILERIO MORALES y MARIA ERIKA ALDACO ENRÍQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por presentado el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de demanda y anexos el día veintidós de marzo de dos mil doce. Téngasele promoviendo juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de ISMAEL SILERIO MORALES y MARIA ERIKA ALDACO ENRIQUEZ, con domicilio en calle Portal de la Mancha número 881 del Fraccionamiento Rinconada de las Torres IV de esta ciudad, demandándole las prestaciones que indica en su escrito de cuenta. Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del termino de QUINCE DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISAIS MADRID y/o MIGUEL ANGEL GÓMEZ GÓMEZ. Lo anterior conforme a los artículos 1377, 1378, 1382 y demás relativos del Código de Comercio.---N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - Por recibido el veinticuatro de febrero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada ISMAEL SILERIO MORALES y MARIA ERIKA ALDACO ENRÍQUEZ, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de QUINCE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--N O T I F I Q U E S E:- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE FEBRERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ISMAEL SILERIO MORALES

-0-

1143-26-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1225/2012 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, APODERADO GENERAL DE PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE: WSWALDO GALLEGOS FRAIRE Y OLGA HAYDEE ROSALES SIFUENTES, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día catorce de enero del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. WSWALDO GALLEGOS FRAIRE Y OLGA HAYDEE ROSALES SIFUENTES, la radicación del expediente 1225/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO BBVA-BANCOMER, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

OSVALDO GALLEGOS FRAIRE

-0-

1144-26-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. YOLANDA IBARRA DE VALLES Y FELIPE DE JESUS VALLES GUERRERO PRESENTE.-

En el expediente número 788/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de YOLANDA MARTINEZ IBARRA DE VALLES Y FELIPE DE JESUS VALLES GUERRERO.- Se dictó sentencia definitiva, que en lo conducente dice: ---

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- VISTOS para resolver mediante sentencia definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de YOLANDA MARTÍNEZ IBARRA DE VALLES Y FELIPE DE JESÚS VALLES GUERRERO, según Expediente número 788/2010, y:-----

R E S U E L V E: --PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado por las partes materiales, mediante escritura pública número setecientos sesenta y cinco, volumen treinta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Félix Flores Flores, Notario Público Número Veintinueve, en ejercicio para este Distrito Judicial, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- CUARTO.- Se condena a los señores FELIPE DE JESÚS VALLES GUERRERO y YOLANDA MARTÍNEZ IBARRA DE VALLES, a pagar a la parte actora la cantidad de \$266,017.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de crédito para adquisición, crédito adicional, intereses ordinarios, erogaciones netas, comisiones Fovi, seguros no pagados e intereses moratorios, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio, así como al pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.---- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.--SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada YOLANDA MARTÍNEZ IBARRA DE VALLES la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.--SEPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada FELIPE DE JESÚS VALLES GUERRERO por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado de conformidad con lo establecido por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2014. LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

YOLANDA MARTINEZ IBARRA -0- 1145-26-28

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron MARIA CONCEPCION GARCIA ACOSTA Y LUIS ROBERTO ACOSTA, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora MARIA CATALINA ACOSTA JURADO, la que se otorgó en la Escritura Pública número 5,036 (CINCO MIL TREINTA Y SEIS) del Volumen 90 (NOVENTA) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, habiendo justificado el interesado antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 3 de Marzo del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIA CATALINA ACOSTA -0- 1134-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS LUCIO FIERRO HERMOSILLO PRESENTE.-

En el expediente número 107/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS LUCIO FIERRO HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CUATORCE.-----

--- V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS LUCIO FIERRO HERMOSILLO, en el expediente número 107/11,-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO:

--- III.- Por lo que es procedente resolver y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. --- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia: --- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena al demandado LUIS LUCIO FIERRO HERMOSILLO a pagar a la parte actora, la cantidad de la cantidad de \$717,499.88 M.N. (Setecientos Diecisiete Mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 88/100 Moneda Nacional) derivado de lo siguientes conceptos: La cantidad de \$663,612.75 (Seiscientos Sesenta Y Tres Mil Seiscientos Doce Pesos 75/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo insoluto del crédito. La cantidad de \$43,422.15 (Cuarenta Y Tres Mil Cuatrocientos Veintidos Pesos 15/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses vencidos no pagados. La cantidad de \$4,457.97 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Siete Pesos 97/100 Moneda Nacional), por concepto de amortizaciones vencidas no pagadas. La cantidad de \$3,799.72 (Tres Mil Setecientos Noventa Y Nueve Pesos 72/100 Moneda Nacional) por concepto de Seguros no pagados. La cantidad de \$2,207.29 (Dos Mil Doscientos Siete Pesos 29/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses moratorios no pagados. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.-----

QUINTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se originen y que ya se hayan erogado en el presente juicio.-----

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de relación que le corresponda.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal con quien actúa y da fe. DOY FE. - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

LUIS LUCIO FIERRO -0- 1146-26-28

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ Y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1015/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ Y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de octubre de dos mil trece. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del documento base de la acción. CUARTO. Se condena a ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ Y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$240,088.09 M.N. (doscientos cuarenta mil ochenta y ocho pesos 09/100 moneda nacional) derivado de los siguientes conceptos: La cantidad de \$172,200.00 M.N (ciento setenta y dos mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de Crédito de Adquisición; La cantidad de \$17,915.37 (Diecisiete mil novecientos quince pesos 37/100 Moneda Nacional) por concepto de crédito adicional; La cantidad de \$9,777.61 (nueve mil setecientos setenta y siete pesos 61/100), por concepto de intereses ordinarios no pagados; La cantidad de \$9,442.01 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 01/100 Moneda Nacional), por concepto de Erogaciones nefas no pagados; La cantidad de \$674.44 (seiscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 Moneda Nacional), por concepto de comisiones Fovi no pagadas; La cantidad de \$3,372.17 (tres mil trescientos setenta y dos pesos 17/100 Moneda Nacional), por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas; La cantidad de \$715.98 (setecientos quince pesos 98/100), por concepto de seguros no pagados; La cantidad de \$25,990.51 (veinticinco mil novecientos noventa pesos 51/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante su C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013.  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ALEJANDRA CAMACHO MARTINEZ 1147-26-28

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad, ante suscrito Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos de la cual se tomó razón bajo el número 10,227 diez mil doscientos veintisiete del volumen nueve del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA OLIVIA DURAN VIZCAÍNO**, en la cual, los señores **JOEL ALBERTO** y **MARÍA OLIVIA** ambos de apellidos **JUAREZ DURÁN**, aceptan la herencia y legados y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, así como la señora **MARÍA OLIVIA JUAREZ DURÁN** aceptó el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 24 de marzo de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARÍA OLIVIA DURAN

-0-

1149-26-28

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **MOISÉS PORRAS GONZALEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,758 cuatro mil setecientos cincuenta y ocho** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, ante el Suscrito Notario, a solicitud de la señora **MARÍA RAQUEL DEL CARMEN SOLÍS HERNANDEZ**, en su carácter de mandataria de los señores **KARLA VANESSA, ANA CECILIA** y **MOISÉS** todos de apellidos **PORRAS SOLÍS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MOISÉS PORRAS GONZALEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de agosto del dos mil trece. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de marzo del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

MOISÉS PORRAS GONZALEZ

1141-26-28

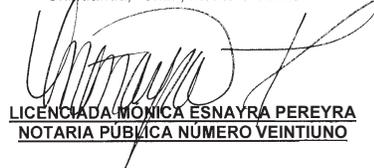
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA **MÓNICA ESNAYRA PEREYRA**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 22 veintidós de febrero del 2014 dos mil catorce, comparecieron el señor médico **JOSÉ RAFAEL JAURRIETA VALLES**, el señor licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, el señor médico **JESÚS JAURRIETA VALLES** y el señor **JULIO ALBERTO JAURRIETA VALLES** y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita **MARÍA DE REFUGIO JAURRIETA VALLES**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 veinte de mayo del año 2012 dos mil doce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hermanos el señor médico **JOSÉ RAFAEL JAURRIETA VALLES**, el señor licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, el señor médico **JESÚS JAURRIETA VALLES** y el señor **JULIO ALBERTO JAURRIETA VALLES**. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., marzo 3 del 2014



LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

MARÍA DE REFUGIO JAURRIETA

-0-

1157-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE Y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA PRESENTE.-

En el expediente número 710/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APDO.LEGAL DE, SCRAP II,S.DE R.L.DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE Y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA, existe un auto que a la letra dice: --- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

--V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 710/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA; y; -----

RESUELVE:-----

---PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

---SEGUNDO.- El actor probó su acción, la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

---TERCERO.- Se decreta la el vencimiento anticipado del Contrato de Compraventa, Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, como acreditado, con el consentimiento de su cónyuge ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA, y el Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores, como acreditante, el cual consta en el instrumento número 0II-11960-I, de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.-----

---CUARTO.- Se condena a los CC. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA, al pago a la actora de 147.558 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$257,751.36 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), por concepto de amortizaciones vencidas a partir del día treinta de abril del dos mil seis al veintiocho de febrero del año dos mil diez.-----

---QUINTO.- Al pago de intereses moratorios causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el documento base de la acción; actualizados al salario mínimo que se encuentre vigente en el Distrito Federal al realizarse el pago a que se condena a la parte demandada.-----

---SEXTO.- Así como al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.-----

---SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal. -----

NOTIFIQUESE:-----

---Así, lo resolvió y firma el C. LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.--

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE PROYECTOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

VICTOR MANUEL CASTILLO

-0-

1158-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: HUMBERTO HERNANDEZ GARCIA.

En el expediente número 1572/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día trece de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberan publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiénd publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 21 de MARZO del 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HUMBERTO HERNANDEZ GARCIA

-0-

1159-26-28

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad, ante suscrito Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos de la cual se tomó razón bajo el número 10.228 diez mil doscientos veintiocho del volumen nueve del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOEL RUBÉN JUAREZ RODRIGUEZ, en la cual, los señores JOEL ALBERTO y MARÍA OLIVIA ambos de apellidos JUAREZ DURÁN, aceptan la herencia y legados y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, así como la señora MARÍA OLIVIA JUAREZ DURÁN aceptó el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 24 de marzo de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JOEL RUBEN JUAREZ

-0-

1150-26-28

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO  
DUNESKA YAHELÍ RAMÍREZ TABARES**

En el expediente número 243/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO Y DUNESKA YAHELÍ RAMÍREZ TABARES, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día trece de marzo del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO y DUNESKA YAHELÍ RAMÍREZ TABARES, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RAFAEL IGNACIO MORITA

1160-26-28-30

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **BELEM ALFERES JIMENEZ DE VALVERDE**, mediante acta 97,862 del libro 102 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 10 de Marzo del año 2014, a solicitud de los señores **ROSA EMMA, FEDERICO, MAGDALENA, CESAR, JOSE LUIS, JAVIER Y OCAR ALEJANDRO DE APELLIDOS VALVERDE ALFERES**, por sus propios derechos, quienes manifiestan que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 8 de Noviembre de 1985, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de Marzo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

BELEM ALFEREZ JIMENEZ

1151-26-28

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1289/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA RIVAS ARAMBULA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con siete minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil catorce, por el licenciado LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Teofilo Borunda número 318 del Fraccionamiento Fernando Baeza, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 503, folio 99 del Libro 354 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$166,333.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ANTONIETA RIVAS

-0-

1172-26-28

## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. LILIANA ROCHA CARRILLO:

En el expediente número 633/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FIANCNERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LILIANA ROCHA CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo solicita y con el carácter reconocido y la personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de LILIANA ROCHA CARRILLO con domicilio en Calle HACIENDA DE SAN NICOLAS PONIENTE NUMERO 1606 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD por el pago de la cantidad de 150,140.64 UDIS (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA UDIS) , por los conceptos descritos en el capítulo de prestaciones de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre la construida ubicada en calle HACIENDA DE SAN NICOLAS PONIENTE NUMERO 1606 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, con la superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 38756 volumen 1977 de fecha veinte de mayo del dos mil cuatro, otorgada ante la fe del LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS Notario Publico numero CUATRO en ejercicio para este distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 30 a folio 30 del libro 3853 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 4 folios 4 del libro 3853 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a LILIANA ROCHA CARRILLO, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALN VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se

le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asi mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle DE LA NORIA NUMERO 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE de esta ciudad, y autorizando para los efectos precisados a LIC. NAHUM TERRAZAS MADRID YCLAUDIA ELENA TRIANA MATA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARMONA .-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----  
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, autorizado de la parte actora en el presente juicio, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de TELÉFONOS DE MÉXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C LILIANA ROCHA CARRILLO, la radicación del expediente 633/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO CARLOS TERRAZA CARRILLO, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFÍQUESE -----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 933/03, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FRANCISCO HERRERA RAMIREZ APODERADO DE BANCO ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM-ATLANTICO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE OCTAVIO NEVAREZ ELIZALDE Y HORTENCIA FIERRO GARDEA DE NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**  
Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día de ayer. Como solicita, sáquese a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA los bienes inmuebles gravados consistentes en los lotes de terreno 361 y 363 del Municipio de Saucillo Chihuahua, con la superficie, medidas y colindancias establecidas en el certificado de existencia de gravamen que obra visible a fojas trescientas cincuenta y uno y trescientas cincuenta y dos del segundo tomo del sumario, inscrito bajo el número dieciséis a folios treinta y tres del libro ciento treinta y ocho de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el distrito judicial Camargo; así como el predio rústico denominado Agua Zarca del Municipio de Coyame, Chihuahua, con una superficie de 7425-99-03 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias se advierten del certificado correspondiente, visible a fojas trescientas cincuenta y tres y trescientas cincuenta y cuatro del segundo tomo del expediente que está inscrito bajo el número sesenta y tres, a folios treinta y siete del libro ochenta y tres de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días naturales y un tanto más en el tablero de avisos del Juez Competente de los Distritos Judiciales Camargo y Manuel Ojinaga, lo que deberá hacerse en días hábiles, sirviendo de base para el remate del primero de los citados bienes la cantidad de \$5,568,479.97 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) que es la suma que resulta de restar el veinte por ciento al precio que sirvió de base a la primera almoneda y como postura legal la de \$3,712,319.98 (TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y del segundo la base del remate asciende a la suma de \$4,949,600.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la suma que resulta de restar el veinte por ciento al precio que sirvió de base a la primera almoneda y como postura la cantidad de \$3,299,733.33 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a las dos terceras partes del precio que sirvió como base.-----

Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

Lo anterior, con fundamento en los artículos 729, 732 y 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, de conformidad con el decreto de reforma publicado el trece de junio del dos mil tres, a través del que se estableció que las modificaciones que sufrió el Código de Comercio no son retroactivas a los créditos contratados con anterioridad, como sucede en la especie, en relación al 1411 del Código de Comercio.-----  
Por último, gírese atento EXHORTO a los Jueces Competentes de los Distritos Judiciales Camargo y Manuel Ojinaga para que en auxilio a las labores de este Tribunal publiquen los edictos de notificación correspondientes en los tableros de avisos de los Juzgados a su digno cargo.-----

De idéntica manera, como solicita, se le tiene autorizando para intervenir en la diligenciación de esos exhortos a OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, EDIR MOLINA SALCIDO y/o JOSÉ MIGUEL SALCIDO BURROLA, en los términos del artículo 1071 del Código de Comercio.-----

Se hace del conocimiento del público en general que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

Por último, de conformidad con el artículo 1373 del Código de Comercio -sin reformar- como en este asunto se están dilucidando diversas tercerías excluyentes, se brinda como información que el procedimiento principal seguirá sus trámites hasta antes del remate y desde entonces se suspenderán los procedimientos hasta que se decida la tercería.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----  
SÜRTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2014.  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

OCTAVIO NEVAREZ ELIZALDE

-0-

1162-26-27-28

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**RUBEN TARANGO RISK  
PRESENTE.**

En el expediente número 1003/2011 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OTTO FEDERICO CROSBY STEGE en contra de USTED, obra un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de febrero del año que transurre por el LICENCIADO HECTOR ANTONIO HOLGUIN GARCIA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RUBEN TARANGO RISK, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que OTTO FEDERICO CROSBY STEGE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: A).- La elevación del CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS, a ESCRITURA PUBLICA, del porcentaje 49.5 %, que se señala en dicho contrato celebrado por el señor RUBEN TARANGO RISK, en su carácter de propietario y el suscrito OTTO FEDERICO CROSBY STEGE, correspondiente al PREDIO RUSTICO, con superficie de 4,335-54-73, cuatro mil trescientos treinta y cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y tres centiáreas denominado el ROSAL, ubicado en Santa Catalina de Villela, municipio de Bachiniva, Chih, del Distrito Judicial Benito Juárez. B) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; así como que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE MARZO DEL 2014.**

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

RUBEN TARANGO RISK

993-24-26-28

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,096 del volumen 831 de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de marzo del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora BLANCA ANDREA BALDERRAMA LOPEZ, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS GUTIERREZ JURADO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día primero de marzo del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día dieciocho de diciembre del dos mil trece, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea, a su esposa, la señora BLANCA ANDREA BALDERRAMA LOPEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 20 de marzo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CARLOS GUTIERREZ JURADO

-0-

1155-26-28

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 29/2014, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR CELSO AGUIRRE CRUZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintiuno de los corrientes, presentado por CELSO AGUIRRE CRUZ, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "LA CUMBRECITA", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, con una superficie de 6-50-80 Has. (seis hectáreas, cincuenta áreas y sesenta centiáreas), a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio mencionado, y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, con las siguientes medidas y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

EST.	RUMBOS	DIST.
1-2	S14-00E	126
2-3	S10-20E	61
3-4	S72-05E	77
4-5	N23-10E	62
5-6	N71-30E	42
6-7	N36-15E	46
7-8	N52-00E	71
8-9	S86-30E	10
9-10	S48-30E	45
10-11	N35-00E	20
11-12	N10-20W	65
12-13	N26-00W	101
13-14	N37-00W	79
14-15	N33-15W	54
15-16	S40-00W	77
16-17	S43-05W	137
17-1	S57-15W	48

Teniendo las siguientes colindantes: AL NORESTE.- MARGARITA ACOSTA PEINADO. AL SUR.- MANUEL AGUIRRE HOLGUIN. AL SURESTE.- ELIGIO FLORES HOLGUIN. AL NOROESTE.- GABINO HOLGUIN ZUNIGA. AL NORESTE.- MANUEL AGUIRRE HOLGUIN: fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Así mismo, se señalan las **once horas del día veintidós de abril del año en curso**, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldó de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en el predio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de ésta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos al Licenciado MARIO CESAR PEREZ TREVIZO y/o CESAR FERNANDO BUSTILLOS, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-  
**CUMPLASE.**-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2014  
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

CELSO AGUIRRE CRUZ

992-24-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,843 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 03 tres de marzo del 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALONSO GOMEZ RAMOS**, a solicitud de la señora **MARIA ESTELA MURILLO RASCON**, así como de los señores **MYRNA ESTELA, CARMINA VONNE, ALMA LORENA, JESUS ALONSO Y NANCY** todos de apellidos **GOMEZ MURILLO**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día tres de marzo del 2001 dos mil uno. En el acta a los presuntos herederos se les reconoció los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de marzo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ALONSO GOMEZ RAMOS

1156-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES Y ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS  
PRESENTE.-

En el expediente número 371/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES Y ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos para que obre el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo el día veintidós de septiembre actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los demandados **OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES Y ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con el carácter de Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; promueve juicio HIPOTECARIO reclamándole el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

OSCAR HUMBERTO GUZMAN

1040-24-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA" PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en escritura pública número **42,068**, del volumen 831 de fecha 6 de Marzo del año 2014 del protocolo de esta Notaría a mi cargo, comparece ante mí la señorita REYNA JULIETA VALVERDE RAMOS, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ALFONSO VALVERDE MENDEZ**, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció, en esta ciudad de Chihuahua el día 15 de noviembre del año 2013, así como su testamento público abierto en el que lo instituye como única y universal heredera y albacea, haciendo constar que acepta la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Chihuahua, Chih., Marzo 19 del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ALFONSO VALVERDE MENDEZ

1152-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 86/14, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, EN REPRESENTACIÓN DE LA C. MARÍA AMANDA CARRASCO ARVIZO, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE. -----

-- Por presentado el día veinte del corriente, escrito y anexos signado el primero por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, en representación de la C. MARÍA AMANDA CARRASCO ARVIZO, personalidad que acredita mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado ante la fe del Cónsul Encargado de México en Albuquerque, Nuevo México, Estados Unidos de América, en funciones de Notario Público; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam respecto del terreno rústico pastoral, dentro del predio denominado Las Lajas, con una superficie de 36-29-23.6 hectáreas, ubicado en el municipio de Matachí, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
4-3	S 57°13'44''E	3,615.01 m	Amanda Carrasco Arvizo
3-2	N 84°22'26''W	147.24 m	Ejido Buena Vista
2-1	N 57°13'44''E	3,841.27 m	Jesús Francisco Domínguez
1-4	S 13°08'47''W	138.80 m	Eustacio Arvizo

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Matachí, Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. A 03 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZUNIGA ZARATE.

MARIA AMANDA CARRASCO ARVIZO 1025-24-26-28

-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores GUADALUPE, NORMA, JOSÉ ÁNGEL, MANUEL, EVA ALICIA, ANTONIO, MARÍA LUZ Y MARÍA MARTHA todos de apellidos FONTES MANRÍQUEZ, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,552 del Libro de Registros de Actos fuera de Protocolo número 11, de fecha 20 de febrero de 2014, se dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los señores ANTONIO FONTES DÍAZ y ADELA MANRÍQUEZ MENDOZA, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 20 de marzo de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

ANTONIO FONTES DIAZ

-0-

1173-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LOURDES RODRIGUEZ PEREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 409/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente correspondiera el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de enero del año dos mil catorce, signado por el C. LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de enero del año dos mil catorce, que obra en el expediente a fojas doscientos tres a la doscientos cuatro de autos, hágase del conocimiento a MARIA LOURDES RODRIGUEZ PEREZ, la radicación del expediente 409/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de notificar a MARIA LOURDES RODRIGUEZ PEREZ, la Cesión Onerosa de derecho de cobro, celebrado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de Cesionario y CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de Cedente, como nuevo acreedor. Lo anterior de conformidad con los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIA LOURDES RODRIGUEZ

-0-

1027-24-26

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,089 del volumen 831 de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de marzo del 2014 dos mil catorce, compareció el señor ALEJANDRO ILUICAMINA ZUÑIGA VAZQUEZ, en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora ZENAIDA VAZQUEZ MARTINEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 29 veintinueve de enero del 2014 dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día diez de diciembre del dos mil nueve, ante la fé del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como único y universal heredero y Albacea a su hijo ALEJANDRO ILUICAMINA ZUÑIGA VAZQUEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de marzo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ZENAIDA VAZQUEZ MARTINEZ

-0-

1154-26-28

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANTONIO QUEZADA CHÁVEZ Y MARÍA DEL CARMEN ROMERO GARCÍA DE QUEZADA

En el expediente número 739/2012 relativo a la DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su representante legal LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO en contra de ANTONIO QUEZADA CHÁVEZ Y MARÍA DEL CARMEN ROMERO GARCÍA DE QUEZADA, se dicto auto que a la letra dice:-----

ACUERDO :

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---
--- Por recibido el escrito el veintitrés de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local. (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de TRES DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICUOSE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Rubricas Legibles."-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A. 29 DE ENERO 2014
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ANTONIO QUEZADA CHAVEZ -0- 1028-24-26-28

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí los señores ANNA KLASSEN LOEWEN, FRANZ PETERS KLASSEN y BERTHA PETERS KLASSEN, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor WILHELM PETERS BERGEN, quien falleció en Santa Clara, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día cuatro de marzo del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

[Signature of María Luisa Corral Ríos]

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

WILHELM PETERS BERGEN -0- 1132-26-28

AVISO NOTARIAL:

El día dieciocho de Marzo del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 53,110 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, compareció la señora MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ OLIVAS, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor EFRAIN RODRIGUEZ CHAVEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día cinco de Noviembre del dos mil trece; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 20 de Marzo del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

[Signature of Lic. Oviedo Baca Garcia]

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

EFRAIN RODRIGUEZ CHAVEZ -0- 1137-26-28

El día trece de Marzo del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 53,075 del libro número 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor JORGE ARTURO MÁYNEZ CARAVEO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio de los señores MARIA DE LOS SANTOS, FRANCISCO ANTONIO, HERIBERTO, ENRIQUE ALBERTO, IGNACIO, Y MARIO, todos de apellidos ARANDA GUTIERREZ; habiendo recibido tales facultades por delegación que en su favor le hiciera señor Ingeniero JOSE LUIS ROVELO BURGUETE, quién a su vez las recibió de parte del señor HERMINIO AVELAR LANDEROS, apoderado original de los mencionados mandantes; con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor JOSE MARIA ARANDA GUTIERERZ, persona que falleció en esta Ciudad el día 25 de Julio del 2003. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que sus representados son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 20 de Marzo del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

[Signature of Lic. Oviedo Baca Garcia]

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

JOSE MARIA ARANDA -0- 1138-26-28

**EDICTO DE NOTIFICACION****MONICA MELHEM MARCOS  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 206/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MONICA MELHEM MARCOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha treinta de los actuales, presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MONICA MELHEM MARCOS, la radicación del expediente ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. a través de su apoderado, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que indica en su auto de radicación, y para lo cual se les concede un término de quince días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdo, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MONICA MELHEM MARCOS

1218-28-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,122 del volumen 832 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinte de marzo del 2014 comparece la señora CRUZ RAQUEL GALINDO PORRAS, por sus propios derechos y en su carácter apoderada de la señora SOCORRO GALINDO PORRAS, así como los señores ROSARIO ESTELA Y JOSE ALFREDO ambos de apellidos GALINDO PORRAS, la señora AURORA PATRICIA GALINDO SALCIDO, todos por sus propios derechos; así como la señora MARIA DE LOURDES RAMIREZ GALINDO, por sus propios derechos y representando en ejercicio de la patria potestad de sus hijos CRISTHIAN MELISSA LOPEZ RAMIREZ Y ANA SILVIA RAMIREZ GALINDO, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JULIA ROSA GALINDO PORRAS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Hidalgo del Paranal, Chihuahua el día veinticuatro de julio del dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día doce de septiembre del dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día doce de septiembre del dos mil trece, ante la fe del Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez, Notario Público Número Siete, en Santa Bárbara, Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como legatarios a los señores CRUZ RAQUEL, SOCORRO, ROSARIO ESTELA Y JOSE ALFREDO todos de apellidos GALINDO PORRAS, la señora AURORA PATRICIA GALINDO SALCIDO; así como la señora MARIA DE LOURDES RAMIREZ GALINDO y los menores CRISTHIAN MELISSA LOPEZ RAMIREZ Y ANA SILVIA RAMIREZ GALINDO y como Albacea a la señora ROSARIO ESTELA GALINDO PORRAS, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de marzo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JULIA ROSA GALINDO

-0-

1153-26-28

**EDICTO DE NOTIFICACION****LUIS OCTAVIO SANCHEZ VARGAS Y XAVIERA AMBAR IYALI ROBLES  
CRUZ DE SANCHEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 243/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de LUIS OCTAVIO SANCHEZ VARGAS Y XAVIERA AMBAR IYALI ROBLES CRUZ DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dieciséis de los actuales, presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. LUIS OCTAVIO SANCHEZ VARGAS Y XAVIERA AMBAR IYALI ROBLES CRUZ DE SANCHEZ, la radicación del expediente 243/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. a través de su apoderado, le demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones del escrito inicial de demanda. y para lo cual se les concede un término de quince días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

LUIS OCTAVIO SANCHEZ

1219-28-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,992 del volumen 829 de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de febrero del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora DORA RODRIGUEZ AGUIRRE, en su carácter de única y universal heredera y Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor AGAPITO ESTRADA BARRON, quien a su vez era único y universal heredero universal y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora DELFINA BARRON OLIVAS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Hernández Bourda, Notario Público número Seis para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como único y universal heredero y Albacea al señor AGAPITO ESTRADA BARRON, manifestando su heredera, señora DORA RODRIGUEZ AGUIRRE, que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 25 de marzo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

DELFINA BARRON OLIVAS

-0-

1166-26-28

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,251 mil doscientos cincuenta y uno, del Volumen 29 veintinueve, asentada con fecha 14 catorce de Marzo de 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora NOHEMI QUINTANA CARRASCO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores ARTURO, PRISCILA y NANCY, todos de apellidos QUINTANA CARRASCO, con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO QUINTANA PEREZ, fallecido en Tejolocachi, Chihuahua, el día 22 veintidós de Octubre de 2013 dos mil trece, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 8,930 ocho mil novecientos treinta, otorgada en esta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, el día 9 nueve de Octubre de 2007 dos mil siete, ante la fe del señor Licenciado Joel Ochoa Vega, en ese entonces adscrito a la Notaría Pública Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular el señor Licenciado Héctor González y González, designó como legatarios a sus hijos los señores NOHEMI, ARTURO, PRISCILA y NANCY, todos de apellidos QUINTANA CARRASCO, y como Albacea de la Sucesión a la señora NOHEMI QUINTANA CARRASCO, protestando desempeñarlo fiel y legalmente.

La señora NOHEMI QUINTANA CARRASCO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores ARTURO, PRISCILA y NANCY, todos de apellidos QUINTANA CARRASCO; todos como legatarios en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARTURO QUINTANA PEREZ, acepta la herencia que les corresponde en la presente sucesión y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 25 de Marzo de 2014.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTURO QUINTANA PEREZ 1209-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de ANSELMO GARCIA ORDOÑEZ.

El día catorce de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,515 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ANSELMO GARCIA ORDOÑEZ.

La denuncia fue hecha por la señora LEONOR VASQUEZ PORRAS y sus hijos ANDRES, PATRICIA, OSCAR, ANTONIO, FERNANDO y ARACELY todos de apellidos GARCIA VASQUEZ.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 24 de Marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,524 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor ANSELMO GARCIA ORDOÑEZ haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 25 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

ANSELMO GARCIA ORDOÑEZ 1207-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 784/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. MARIA DEL CARMEN GUERRERO VALLES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiuno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad reconocida en autos, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicitó, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en la Calle Paseo de las Liras No. 8151 interior 13B, del Fraccionamiento Paseos del Alba Cuarta Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 99.7501M2, y que obra inscrito bajo el numero 121 folio 128 del Libro 3089, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$120,333.34 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Marzo del año 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DEL CARMEN GUERRERO 1216-28-30

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Marzo 21, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MAYRA SIRIA HERNANDEZ RUIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 375.90 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 13.40 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE 26.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 27.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL ZAPIEN PORTILLO

La solicitud quedó registrada con el número 1012 fojas 93 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:51 horas del día 05 de FEBRERO de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA SIRIA HERNANDEZ RUIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MAYRA SIRIA HERNANDEZ

1234-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 667/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN MARQUEZ PEREZ Y MARIA INES MARTINEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer, visto lo solicitado, PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$130,700.00 PESOS (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$87,133.33 PESOS (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Avenida Jose Mateos Torres número 7143-34 (siete mil ciento cuarenta y tres guión treinta y cuatro) subcondominio H3, nivel 3, manzana 2, casa 34, condominio Solidaridad de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 04 (cuatro), a folio 05 (cinco), del libro 3579 (tres mil quinientos setenta y nueve), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (rubrica)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JUAN MARQUEZ PEREZ 1217-28-30

-0-

INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V. ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS SERIE "D" CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la Serie "D" Preferente de voto limitado de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B DE C.V., a la ASAMBLEA ESPECIAL que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo 28 de Abril de 2014, a las 12:00 horas, en Av. Carlos Pacheco #7200, Sector 26, Chihuahua, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Elección ó ratificación de los Consejeros que representen a los accionistas de la Serie "D" en el Consejo de Administración para el siguiente período de conformidad con los estatutos sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan.
II. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.
III. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Chihuahua, Chih., 5 de Abril de 2014

LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario del Consejo de Administración

Para asistir a la Asamblea Especial, los accionistas de la Serie "D" se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Ave. Carlos Pacheco 7200 en esta ciudad de Chihuahua, Chih. a más tardar el día 25 de Abril de 2014 a las 12:00 horas. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de acciones en los registros de la sociedad, o a quienes depositen los títulos de sus acciones en la Secretaría o exhiban constancias de depósito de dichos valores expedidos por una Institución de Crédito o por el S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar ese mandato ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

INTERNACIONAL DE CERAMICA 1228-28

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí los señores ALBINO MALDONADO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA MALDONADO ORDOÑEZ, GLORIA MALDONADO ORDOÑEZ y ALBINO ADOLFO MALDONADO ORDOÑEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora OLGA HORTENCIA ORDOÑEZ GUTIERREZ, quien falleció en esta Ciudad, el día diez de junio del año dos mil seis, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of María Luisa Corral Ríos]

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

OLGA HORTENCIA ORDOÑEZ 1210-28-30

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí la señora MARTA ALICIA LOYA CHAVEZ por sus propios derechos y en representación de su Padre, el señor BALTAZAR LOYA BUSTILLOS y de sus hermanos ARMANDO LOYA CHAVEZ, NORMA ISELA LOYA CHAVEZ y MA. LIDUVINA LOYA CHAVEZ, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ISABEL CHAVEZ BANDA, quien falleció en esta Ciudad, el día siete de octubre del año dos mil seis, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of María Luisa Corral Ríos]

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA ISABEL CHAVEZ 1212-28-30

-0-

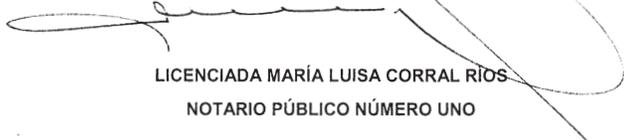
CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí los señores HELENA KNELSEN WIEBE, FRANCISCO FEHR KNELSEN y ELIZABETH FEHR KNELSEN, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JACOB FEHR LOEWEN también conocido como JACOBO FEHR LOEWEN, quien falleció en esta Ciudad el día catorce de mayo del año dos mil doce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

  
LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JACOB FEHR LOEWEN 1213-28-30  
-0-

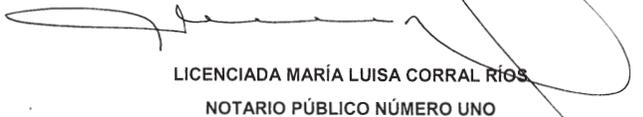
CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí los señores ARMANDO, GERARDO IVAN, ROSA MARIA, MARIA DEL SOCORRO, MANUEL HORACIO, HECTOR FRANCISCO, MIGUEL ANGEL, JOSE ANGEL, JESUS GUILLERMO y CLAUDIA de apellidos ALARCON AGÜERO, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MARIA DOLORES AGÜERO ARISMENDIZ y JOSÉ ALARCÓN LAGUNAS, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día 11 de mayo del 2010 y 22 de septiembre del 2008, respectivamente, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

  
LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA DOLORES AGÜERO 1214-28-30  
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,216 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS), VOLUMEN 803 (OCHOCIENTOS TRES) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA JEXEL LIZETH ZUÑIGA REINHARDT, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES SOLEDAD ÁVILA FRANCO, LUIS FERNANDO OTERO ÁVILA, VÍCTOR HUGO OTERO ÁVILA, DAMARÍS EUNICE OTERO ÁVILA y REBECA OTERO ÁVILA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO OTERO DÍAZ, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO EL INTERES DE SUS REPRESENTADOS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 39,273 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES), VOLUMEN 804 (OCHOCIENTOS CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES SOLEDAD ÁVILA FRANCO, LUIS FERNANDO OTERO ÁVILA, VÍCTOR HUGO OTERO ÁVILA, DAMARÍS EUNICE OTERO ÁVILA y REBECA OTERO ÁVILA, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

FERNANDO OTERO DÍAZ 1208-28-30  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER INOCENTE OLIVAS MENDOZA y  
PATRICIA ESPINOSA HERNANDEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1346/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de junio del año dos mil trece, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad acreditada en autos, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a JAVIER INOCENTE OLIVAS MENDOZA y PATRICIA ESPINOSA HERNANDEZ, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre los mismos y BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.-----

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAVIER INOCENTE OLIVAS 1220-28-30-32  
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, por sus propios derechos y en representación de su menor hijo, JUAN EDUARDO HINOJOS CHAVIRA, así como los señores ROBERTO JESÚS HINOJOS VILLASEÑOR, CARLOS DAVID HINOJOS VILLASEÑOR, FERNANDO HINOJOS VILLASEÑOR por sus propios derechos y en representación de MIRIAM HINOJOS LUJÁN, ROBERTO HINOJOS VELASCO, RUTH HINOJOS VELASCO, KARINA HINOJOS QUIÑONES, DAVID HINOJOS QUIÑONES, ALICIA HINOJOS QUIÑONES, ERIKA HINOJOS QUIÑONES, FERNANDO HINOJOS LUJÁN, JOSUÉ HINOJOS LUJÁN, ANGEL JESÚS HINOJOS BALDERAS y JANETH HINOJOS MARIÑELARENA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LAURA RUTH VILLASEÑOR y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora LAURA RUTH VILLASEÑOR, falleció en esta Ciudad, el día 25 veinticinco de noviembre del 2013 dos mil trece y que designó como legatarios a ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, ROBERTO JESÚS HINOJOS VILLASEÑOR, CARLOS DAVID HINOJOS VILLASEÑOR, FERNANDO HINOJOS VILLASEÑOR, MIRIAM HINOJOS LUJÁN, ROBERTO HINOJOS VELASCO, RUTH HINOJOS VELASCO, KARINA HINOJOS QUIÑONES, DAVID HINOJOS QUIÑONES, ALICIA HINOJOS QUIÑONES, ERIKA HINOJOS QUIÑONES, FERNANDO HINOJOS LUJÁN, JOSUÉ HINOJOS LUJÁN, ANGEL JESÚS HINOJOS BALDERAS, JANETH HINOJOS MARIÑELARENA, LAURA HINOJOS MARIÑELARENA, JUAN EDUARDO HINOJOS CHAVIRA y ÁNGEL JESÚS HINOJOS BALDERAS y como albacea al señor ROBERTO JESÚS HINOJOS VILLASEÑOR.

En Escritura Pública Número 39,933 treinta y nueve mil novecientos treinta y tres, del volumen 1729 mil setecientos veintinueve, de fecha 17 diecisiete de Febrero del 2014 dos mil catorce; otorgada ante la Fe del suscrito Notario, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, los señores ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, ROBERTO JESÚS HINOJOS VILLASEÑOR, CARLOS DAVID HINOJOS VILLASEÑOR, FERNANDO HINOJOS VILLASEÑOR por sus propios derechos y en representación de MIRIAM HINOJOS LUJÁN, ROBERTO HINOJOS VELASCO, RUTH HINOJOS VELASCO, KARINA HINOJOS QUIÑONES, DAVID HINOJOS QUIÑONES, ALICIA HINOJOS QUIÑONES, ERIKA HINOJOS QUIÑONES, FERNANDO HINOJOS LUJÁN, JOSUÉ HINOJOS LUJÁN, ANGEL JESÚS HINOJOS BALDERAS, JANETH HINOJOS MARIÑELARENA por sus propios derechos y en representación de LAURA HINOJOS MARIÑELARENA y la señora ANA CHAVIRA SANDOVAL, en su carácter de Tutriz Especial del joven JUAN EDUARDO HINOJOS CHAVIRA aceptaron los legados en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 25 de Marzo del 2

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

LAURA RUTH VILLASEÑOR

-0-

1226-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SILVIA ESTHER HERRERA PRADO:

En el expediente número 1114/11 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por BANCO MERCANTIL DE NORTE S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido un escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de SILVIA ESTHER HERRERA PRADO, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, para el efecto de que se de por notificada de dicho proveído. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE.” DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y documentos que al mismo acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al promovente, en su caracter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCO DEL CENTRO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la documental pública que acompaña y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se Notifique judicialmente a la C. SILVIA ESTHER HERRERA PRADO, con domicilio en la CALLE JACARANDAS NUMERO 1853 FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, de ésta Ciudad, ha obtenido los derechos de credito por medio de cesión del contrato celebrado con BBVA BANCOMER, el día dieciocho de octubre del dos mil seis. Túrnense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que designe al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expídasele al promovente las copias certificadas solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido. Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, así como a los P. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTIOCO ARMWENDARIZ CHAVIRAZ y, como domicilio para los mismos efectos el ubicado en la Calle Río Lerma número 1387 sur en ésta ciudad. NOTIFÍQUESE. ASÍ, con fundamento en los artículos 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fé. DOY FE.” DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION”. Ciudad Juárez, Chih. 25 de ABRIL del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SILVIA ESTHER HERRERA

-0-

1223-28-30-32

## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA:

En el expediente número 922/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, quien puede ser emplazado a juicio en CALLE RINCONES DE DUBLIN NUMERO 1510 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE ORIENTE ETAPA I de esta ciudad, por el pago de la cantidad \$841,772.55 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) calculado al 03 DE JUNIO DEL 2011, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, y demas prestaciones que enumera, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE RINCONES DE DUBLIN NUMERO 1510 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE ORIENTE ETAPA I de esta ciudad, con superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 9236 volumen 273 de fecha VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, otorgada ante la fe de la C. LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ Notario Publico numero 32 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 82 a folio 83 del libro 5202 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 77 folios 77 del libro 2514 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expidanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda

entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Así mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas MARIA ANGELICA MENA BERNAL, Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, a si como a los P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD ----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE -----

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado con fecha once de abril del año que cursa, y atendiendo a su contenido, y en atención a que conforme lo establece el artículo 123 del Código Procesal Civil vigente para el Estado, el emplazamiento en el asunto se realizó por medio de edictos, procede realizar también la notificación de la apertura del Juicio a prueba por este medio de conformidad con lo prevé el artículo 499 del mismo ordenamiento, en tal virtud se regulariza el presente asunto, primeramente dejando sin efecto legal y jurídico alguno el auto de fecha tres de abril de los corrientes, visible a fojas (122), en razón de que en el caso la apertura del juicio a prueba no se ordenó la publicación de los edictos de dicho auto, por tal razón, no puede avanzar el término probatorio en tanto no se realice la publicación de los edictos que no se ha realizado, en consecuencia no se puede pasar a la siguiente fase procesal, en esa virtud, al ser procedente la petición de regularización del procedimiento, en este acto se ordena que el auto que contiene la apertura del juicio a prueba se realice por edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto más en los estrados de este Tribunal, a la vez se establece por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por la parte actora visibles a fojas ciento diecinueve de autos, que las mismas se reserva acordar su admisión hasta en tanto se realice la publicación de los edictos correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PEDRO ANTONIO QUINTANAR

-0-

1222-28-30

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. EVERARDO GARCIA MEDINA  
Y BERENICE MEDINA PALACIOS,

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 78/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los CC. EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA:** " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de Enero del año dos mil trece.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA como representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, según expediente número 78/11 y.- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no acreditó sus excepciones.- TERCERO.- Se condena a EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, a pagar a la parte actora la cantidad de las prestaciones correspondientes a la cantidad de \$672,088.25 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) importe integrado por las cantidades de \$639,546.83 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.); \$29,747.10 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.); \$964.24 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.); \$689.15 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.); \$1,027.86 (MIL VEINTISIETE PESOS 86/100 M.N.) y \$113.07 (CIENTO TRECE PESOS 07/100 M.N.) respectivamente por conceptos de capital vencido; intereses ordinarios; intereses moratorios calculados al tres de Noviembre del dos mil diez más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; primas de seguro; comisiones e impuesto al valor agregado, debiendo cubrir también la demandada el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio conforme al artículo 145 del Código de Adjetivo Civil, y dado que el emplazamiento se realizó por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, la presente resolución deberá notificarse por edictos, que en los términos del artículo 499 del Código Procesal deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.------

Lo que se hace del conocimiento de las partes en el presente juicio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EVERARDO GARCIA MEDINA

1224-28-30

-0-

**INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración de la misma, se convoca a los accionistas de la Serie "B" de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo 28 de Abril de 2014, a las 12:30 horas, en Av. Carlos Pacheco #7200, Sector 26, Chihuahua, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los informes que presenta el Consejo de Administración en los términos del Artículo 28, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013.
- II. Aplicación de Resultados del ejercicio social terminado el 31 de diciembre del año 2013.
- III. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de Decretar un Dividendo a los Accionistas de la Sociedad, con base a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2013.
- IV. Informe relativo al Fondo para Recompra de Acciones Propias y determinación del monto que será destinado para la operación del mismo.
- V. Designación o ratificación de Consejeros para el siguiente período, de conformidad con los estatutos sociales o hasta en tanto no sean designados o tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinación de los emolumentos a ser pagados a los Consejeros.
- VI. Designación o ratificación del Presidente y Miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- VII. Ratificación de los actos llevados a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio del 2013.
- VIII. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el ejercicio de 2012 de acuerdo a lo dispuesto en la fracción XX del Artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la renta.
- IX. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.
- X. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Chihuahua, Chih., 5 de Abril de 2014.

LUIS FERNANDO MESTA SOULE  
Secretario del Consejo de Administración

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria los accionistas se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Ave. Carlos Pacheco 7200 en esta ciudad de Chihuahua, Chih., a más tardar el día 25 de Abril de 2014 a las 12:00 horas. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de acciones en los registros de la sociedad, o a quienes depositen los títulos de sus acciones en la Secretaría o exhiban constancias de depósito de dichos valores expedidos por una Institución de Crédito o por el S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar ese mandato ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

INTERNACIONAL DE CERAMICA

1227-28

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ILDEFONSO LÓPEZ GÓMEZ y MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ ONOFRE DE LÓPEZ  
**PRESENTE.**

En el expediente número 795/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ILDEFONSO LÓPEZ GÓMEZ y MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ ONOFRE DE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de mayo del presente año, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese a los CC. ILDEFONSO LÓPEZ GÓMEZ y MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ ONOFRE DE LÓPEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, que su representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE adquirió los derechos de crédito por medio de contrato de cesión celebrado entre la misma y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC el día once de mayo de dos mil seis. - Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBINO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito recibido el día seis de mayo del año dos mil diez, presentado por el señor Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCO DEL CENTRO S. A. INSTITUCION DFE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita con el Poder Otorgado en su favor ante la fe del señor Licenciado PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, Notario suplente del Licenciado JAVIER GARCIA AVILA titular de la Notaría Publica Número Setenta y dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio para la Ciudad de Monterrey Nuevo Leon de fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil seis, según Escritura Publica 50,607 Libro 688 que acompaña y en virtud de encontrarse ajustada a derecho se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACION JUDICIAL a los señores IDELFONSO LOPEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ONOFRE DE LOPEZ quienes tienen su domicilio en Calle Agapito Teraán 1707 de la Colonia Oasis Revolución Etapa II de esta Ciudad, a efecto de3 hacerles saber a dichas personas que la representada del actor a adquirido los derechos de crédito por medio de Contrato de Cesión celebrado entre la misma y HASBC MEXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC el día 11 de Mayo de 2006, para lo cual pásense los autos a la Central de actuarios de éste Distrito Bravos para que por conducto de uno de sus integrantes se haga la notificación correspondiente.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación convenga.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Rio Lerma 1387 Sur Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad y respecto a las autorizaciones que concede conforme a los artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, tan pronto como dichas personas exhiban su Cedula Profesional se acordara lo que proceda.- Artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBINO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ILDEFONSO LOPEZ GOMEZ

1225-28-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SALUSTIA MATEO GUTIERREZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 888/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DEMETRIO JIMENEZ RAMIREZ, en contra de SALUSTIA MATEO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. DEMETRIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, recibido el diecisiete de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, visto los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México de esta ciudad, en los que se desprende que no se localizó datos de localización de la demandada SALUSTIA MATEO GUTIERREZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.---

----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2014.

  
**LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.**  
C.SECRETARIA DE ACUERDOS.

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1031/2011 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por HECTOR SALVADOR SOSA TERRAZAS en contra de SALVADOR SOSA VAZQUEZ existe un auto que en su parte conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

... toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** de los dos inmuebles que a continuación se describen.-----

a. FINCA UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE CEDRO NUMERO 2117 DE LA COLONIA LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 210.00 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 1179 a folio 151 del libro 1498 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito JUDICIAL MORELOS. Sirve de base para el remate de este bien la cantidad de \$677,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$451,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).-----

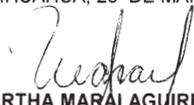
b. LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NUMERO 1903 (ANTES 183) DE LA COLONIA INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 200.000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 123 a folio 8 del libro 2002 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Sirve de base para el remate de este bien la cantidad de \$457,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior en el entendido que las cantidades fijadas como base corresponden al término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y las posturas equivalen a las dos terceras partes de los precios fijados como base. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE..” LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE MARZO DEL 2014.

  
**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
RÚBRICA

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 174/12, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO AL PRINCIPIO POR EL LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, Y AHORA POR LA LIC. LORENZA LORENZA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE ISELA ORPINEDA MONREAL, AURELIO ORPINEDA SOTO, ENRIQUETA MONREAL, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibí el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día siete de marzo del año dos mil catorce, con el número 5 conste. Surtió sus efectos el día diez de marzo del año dos mil catorce a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

ISELA ORPINEDA MONREAL 1221-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MELQUIADES MARGARITA CABALLERO DE MEDINA.

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 002/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Téngase por recibido el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, escrito signado por el ciudadano Arturo Valle González, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de la particular afectada, Melquiades Margarita Caballero de Medina, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena emplazar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a la ciudadana Melquiades Margarita Caballero de Medina, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promoviente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor de la ciudadana Melquiades Margarita Caballero de Medina, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno No. 346, manzana mz-189, ubicado en la calle Partido de los Pobres, en la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DE 2014

[Firma ilegible]

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

MELQUIADES MARGARITA CABALLERO 1236-28-30-32

-0-

Edictos de emplazamiento

Se hace constar que en el expediente 739/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Epigmeo Franco Ontiveros en contra de Porfirio Calderón Ochoa y Oficial del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por EPIGMENIO FRANCO ONTIVEROS, recibido el día veintiséis de febrero de dos mil catorce, y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a PORFIRIO CALDERON OCHOA la radicación del expediente 739/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que EPIGMENIO FRANCO ONTIVEROS le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: a).-Que se declare mediante sentencia firme, que el suscrito he tenido y tengo la posesión desde hace mas de cinco años hasta la fecha de la presente demanda, en forma PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, con las condiciones y requisitos necesarios para que prescriban positivamente a mi favor los inmuebles que consisten en terreno marcado con el número 40 de la manzana número 6 de la parcela 45 de 720 metros cuadrados, en el ejido de Sacramento Chihuahua. b).- Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la INSCRIPCIÓN NUMERO 45 (CUARENTA Y CINCO) A FOLIOS 46 (CUARENTA Y SEIS ) DEL LIBRO 4361 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO ) DE LA SECCION PRIMERA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, misma que obra registrada a favor del demandado PORFIRIO CALDERON OCHOA en primer término por haberse extinguido totalmente el derecho conforme a los términos de la fracción segunda del artículo 2994 del código sustantivo de la materia. c).- Que se declare mediante sentencia firme que una vez que haya concluido el presente juicio, mediante sentencia ejecutoriada a mi favor esta sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a mi nombre en el Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, conforme a lo que previene el artículo 1159 del Código Civil mencionado anteriormente. d).-El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2014 Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

PORFIRIO CALDERON OCHOA 1230-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ Y BLANCA LILIA RASCÓN MANCINAS PRESENTE.-

En el expediente número 822/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE ALONSO FLORES ESTRADA, en contra de ARMANDO GUTIERREZ PEREZ Y BLANCA LILIA RASCON MANCINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por ENRIQUE ALONSO FLORES ESTRADA, en contra de ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ y BLANCA LILIA RASCÓN MANCINAS. Expediente número 822/12, y -----

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIME RO. Ha procedido la vía ordinaria civil.---

SEGUNDO. La parte actora probó su acción.---

ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ y BLANCA LILIA RASCÓN MANCINAS no contestaron la demanda ni se excepcionaron.---

TERCERO. Se declara que ENRIQUE ALONSO FLORES ESTRADA se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el Periférico de la Juventud, identificado como lote 3 (tres), de la manzana 6 A (seis, letra a), de la colonia Ignacio Rodríguez, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 173.81 (ciento setenta y tres, punto, ochenta y un) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: por el frente, 10.00 (diez) metros, con el Periférico de la Juventud; al fondo, 10.00 (diez) metros, con calle Vicente Güereca; al lado derecho, 17.80 (diecisiete metros con ochenta centímetros), con lote número 2 (dos), y al lado izquierdo, 16.65 (dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros), con lote número 4 (cuatro).-----

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación de la inscripción que bajo el número 9 (nueve), a folio 9 (nueve), del libro 3,525 (tres mil quinientos veinticinco), de la sección primera aparece a nombre de ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ y BLANCA LILIA RASCÓN MANCINAS, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad al actor respecto del bien raíz que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SEXTO. Notifíquese a ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ y BLANCA LILIA RASCÓN MANCINAS por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de dicho Tribunal, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ARMANDO GUTIERREZ PEREZ

-0-

1235-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 650/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JULIO CAZARES ESTRADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE PEDRO CAZARES ESTRADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, por CARMEN GONZALEZ ARZATE, y en atención a su contenido, se decreta la regularización del proceso, a efecto de notificar a la parte demandada por medio de edictos la apertura del periodo probatorio a que refiere el auto que antecede, los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción que se acordaron en el proveído de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

PEDRO CAZARES ESTRADA

-0-

1240-28-30

Presidencia Municipal Cd. Aldama, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARMANDO FLORES RIVAS, con domicilio en la Calle Prolongación Jiménez S/N en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Prolongación de la Calle Jiménez S/N en el Camino Real de esta población, con una superficie aproximada de 352.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include Norte (25.20 mts. Con Canal de riego), Sur (25.20 mts. Con Prolongación Calle Jiménez), Este (14.00 mts. Con Terreno Municipal), Oeste (14.00 mts. Con Terreno Municipal).

La solicitud queda debidamente registrada con el número 64, a folios 64 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 27 de Marzo del año Dos mil Catorce.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 27 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E. "SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION."

Ing. Leonel Gutiérrez Estrada Presidente Municipal

L.E.F. Jesús Octavio Hernández Castillo Secretario Municipal

ARMANDO FLORES RIVAS

-0-

1241-28-30

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 8:00 horas del día 28 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 05 de Abril de 2014

LIC. SERGIO SAENZ GUTIERREZ  
Secretario del Consejo de Administración

**NOTA.-** Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una Institución de Crédito antes de la hora fijada para la reunión y en general, antes de que se haya abierto la sesión y la constancia respectiva le servirá de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados mediante simple carta-poder, no pudiendo desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración ni el Comisario.

CEMENTOS DE CHIHUAHUA -0- 1238-28

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **REMEDIOS MOLINA CASTILLO**, mediante acta 97,903 del libro 102 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 18 de Marzo del año 2014, a solicitud de la señora **HERLINDA OLIVAS RODRIGUEZ**, cónyuge superviviente, y en su carácter de apoderada de las señoras **FLOR HAYDEE Y DINA de apellidos MOLINA OLIVAS**, quienes manifiestan que falleció Denver Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, el día 7 de octubre del año 2013, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. **Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.**

Chihuahua, Chih., a 25 de Marzo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

REMEDIOS MOLINA CASTILLO -0- 1231-28-30

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 9:00 horas del día 28 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 05 de Abril de 2014

LIC. SERGIO SAENZ GUTIERREZ  
Secretario del Consejo de Administración

**NOTA.-** Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una Institución de Crédito antes de la hora fijada para la reunión y en general, antes de que se haya abierto la sesión y la constancia respectiva le servirá de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados mediante simple carta-poder, no pudiendo desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del consejo de administración ni el comisario. Las acciones o certificados, en caso de haberse depositado en poder de la sociedad, no se devolverán por ésta sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

GCC CEMENTO -0- 1237-28

San Francisco del Oro, Chih., A Marzo 20, de 2014

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ROSA ISELA LERMA BARRIOS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 15 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 300.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON MARGARITO OLIVAS TALAMANTES  
AL SUR MIDE 07.00 MTS. Y LINDA CON EMIGDIO HINOJOS ZAPIEN  
AL ESTE MIDE 32.15 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO  
AL OESTE MIDE 29.15 MTS. Y LINDA CON JOSEFA VILLALOBOS DE LOPEZ

La solicitud quedó registrada con el número 961 fojas 88 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:00 horas del día 30 de JULIO 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MENDOZA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSA ISELA LERMA -0- 1233-28-30

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores FERNANDO JAIME PALLARES AGUILAR Y RAFAEL HUMBERTO PALLARES AGUILAR, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora AMELIA AGUILAR CAZARES DE PALLARES y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora AMELIA AGUILAR CAZARES DE PALLARES, falleció en esta Ciudad, el día 01 de abril del 2012 dos mil doce y que designó como herederos a los señores RAFAEL HUMBERTO PALLARES AGUILAR y FERNANDO JAIME PALLARES AGUILAR y como albacea al señor FERNANDO JAIME PALLARES AGUILAR.

En Escritura Pública Número 40,110 cuarenta mil ciento diez, del volumen 1739 mil setecientos treinta y nueve, de fecha 28 veintiocho de marzo del 2014 dos mil catorce; otorgada ante la Fe del suscrito Notario, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, los señores RAFAEL HUMBERTO PALLARES AGUILAR y FERNANDO JAIME PALLARES AGUILAR aceptaron la herencia en los términos del Testamento y el señor FERNANDO JAIME PALLARES AGUILAR aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 31 de Marzo del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

DIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

AMELIA AGUILAR CAZARES

1242-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR. PRESENTE.

En el expediente número 887/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JAVIER DURÁN DE LA RIVA en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ COBOS. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que el LICENCIADO JAVIER DURAN DE LA RIVA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REFLECCION. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

GUADALUPE GUASPE SANDOVAL

1243-28-30-32

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY. PRESENTE.-

En el expediente número 729/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ, en contra de EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY, existe una sentencia que en su parte conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ en contra de EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY. Expediente 729/2012 y;----- POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

... PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ en contra de EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY.-----

SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción con base en las causales previstas en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado. El demandado se constituyó en rebelde.-----

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ y EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY, el día trece de marzo del año dos mil uno, bajo el régimen de separación de bienes, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que obra inscrito en el acta 641, folio 172, libro 772, de la sección de matrimonios de esa oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, gírese oficio al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes y levante el acta de divorcio respectiva.-----

SEXTO.- Por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente fallo, se otorga a la señora LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ la guarda y custodia definitiva de sus menores hijos MARÍA FERNANDA, ANA LIZETTE y EMILIANO de apellidos GONZÁLEZ CATANO.-----

SÉPTIMO. Se condena a EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ y de sus menores hijos MARÍA FERNANDA, ANA LIZETTE y EMILIANO de apellidos GONZÁLEZ CATANO, por la cantidad de \$7,364.56 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) de manera mensual, equivalente a cuatro salarios mínimos diarios vigentes en esta zona económica, cantidad que deberá ponerse a disposición de sus beneficiarios a través de su progenitora LIZETTE PATRICIA CATANO FERNÁNDEZ y por conducto de este tribunal, a través del certificado de pago correspondiente.-----

OCTAVO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE, la presente resolución a EMILIO GONZÁLEZ PINONCELY, a través de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE”. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

EMILIO GONZALEZ PINOCELY

1249-28-30

-0-

**INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el Salón Diamante, del Hotel Soberano, ubicado en Barranca del Cobre # 3211 del Fracc. Barrancas de esta Ciudad, a las 17:00 horas del día 24 (veinticuatro) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y el informe del comité de auditoría a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 6.- Propuesta para la emisión de nuevos títulos accionarios y acuerdos relativos.
- 7.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios, miembros del Comité de Auditoría y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 8.- Ratificación y aprobación de las reformas realizadas a los Estatutos Sociales durante los últimos 3 años.
- 9.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 05 de abril de 2014



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ  
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna Institución de Crédito, antes que se haya abierto la sesión y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibo que le servirá de credencial. Los accionistas que no hubieren podido depositar oportunamente sus acciones, podrán presentar las originales en la asamblea y serán admitidos. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar éstos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el comisario. Las acciones o certificados de acciones no se devolverán sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

INMOBILIARIA RUBA 1244-28

-0-

**SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima Chihuahua, ubicado en Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 08:30 horas del día 25 (veinticinco) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 05 de abril de 2014



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ  
Secretario del Consejo de Administración

SERVICIOS ONCOLOGICOS DE CHIHUAHUA 1245-28

-0-

**INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en la Sala de Juntas de la Empresa, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 16:30 horas del día 23 (veintitrés) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **INMOBILIARIA MEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
- II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
- V. Ratificación y en su caso, aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 05 de abril de 2014



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ  
Secretario del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

INMOBILIARIA MEDICA DE MEXICO 1247-28

-0-

**INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima Chihuahua, ubicado en Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 08:00 horas del día 25 (veinticinco) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 05 de abril de 2014



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ  
Secretario del Consejo de Administración

INMOBILIARIA ONCOLOGICA DE CHIHUAHUA 1248-28

-0-

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima Chihuahua, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 16:00 horas del día 23 (veintitrés) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
- II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 05 de abril de 2014



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ  
Secretario del Consejo de Administración

Para asistir a las asambleas generales de accionistas, los socios deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en una Institución de Crédito nacional o extranjera, cuando menos el día anterior a la fecha fijada para la reunión; la constancia de depósito servirá para participar en la asamblea. Los accionistas acudirán a la asamblea personalmente o por medio de representantes, bastando para el efecto simple carta poder.

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO 1246-28  
-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE TOMASA ISABEL PEREDA SILVA. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 307.958 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 26° 18' 34.17" E	16.260 MTS.	ALMA GUTIERREZ CHAVEZ
2 - 3	S 77° 34' 40.86" E	16.442 MTS.	ARROYO
3 - 4	S 06° 34' 13.68" W	16.311 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 79° 25' 42.28" E	22.012 MTS.	CALLE ROSENDO ESCARCEGA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.20 DEL DIA 14

DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

TOMASA ISABEL PEREDA

-0-

1253-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1514/12, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PRISCILIANA GARCIA ROJO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por PRISCILIANA GARCIA ROJO, recibido el día diez de los actuales; téngasele manifestando que no existen bienes del presunto ausente que inventariar, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, toda vez que la ocurrente fue nombrada como "Representante" del presunto ausente, habiendo ya aceptado dicho cargo, según proveídos de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece, y diez de enero del presente año, visibles a fojas 50 y 51, respectivamente; dése cumplimiento a lo ordenado por el artículo 641 del Código Civil; por lo que, publíquense nuevos Edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en otros tres periódicos de edición Local, en donde conste el nombre y domicilio del representante, el cual es PRISCILIANA GARCIA ROJO con domicilio en Calle Laguna de Pastores número 110 de la Colonia San Felipe V Etapa de esta Ciudad; así mismo, indíquese que falta un año para que se cumpla el plazo que señala el artículo 644 del Código Civil del Estado para que haya acción para pedir la declaración de ausencia del C. ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

PRISCILIANA GARCIA ROJO

-0-

1239-28

EDICTO DE NOTIFICACION

A: HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA

--- En el expediente número 766/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -----
--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veinticinco de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.
--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fómese expediente y registrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, con domicilio en CALLE EMILIO D. URANGA NUMERO 1318-1 INTERIOR 3 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva cedula hipotecaria, debiéndose girar atento oficio, así como acompañando dicha cedula, por duplicado, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la misma. Por otra parte tórrense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona. ---

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Octubre del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernes]

HUGO MORA CRUZ

-0-

1270-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSE ARIAS CHAPARRO

En el expediente número 1023/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JOSÉ ARIAS CHAPARRO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el doce de junio del año en curso, visto lo solicitado se abre el periodo probatorio por un termino de quince días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por cuanto a lo demás que solicita y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado las posteriores notificaciones deberán de hacersele a la demandada de acuerdo a lo dispuesto en el referido artículo en razón de su rebeldía. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernes]

JOSE ARIAS CHAPARRO

1272-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OLGA LIDIA HERNÁNDEZ SALAS

PRESENTE.-

En el expediente número 878/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de OLGA LIDIA HERNÁNDEZ SALAS, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el ocho de agosto del año en curso, y visto lo solicitado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. se abre el juicio a pruebas por un termino de treinta días comunes a las partes. --- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Vistos los presentes autos del proveído de fecha trece de agosto del año en curso, se desprende que por un error en el presente juicio se ordeno abrirlo a pruebas, omitiéndose que por haberse emplazado los demandados por edictos lo procedente era ordenar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado notificar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, por lo que, publíquese el presente acuerdo así como el que antecede por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber al demandado que el periodo probatorio empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación. --- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernes]

OLGA LIDIA HERNANDEZ

-0-

1277-28-30

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
JUAN MANUEL PORTILLO PALMA  
Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ,  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **516/13**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado de "TERTIUS", S. A. P. I. DE C. V., en contra de los señores **JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, recibido en este Juzgado el día dos de octubre del presente año, a las doce horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. **Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -**N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE.---**

**ACUERDO INICIAL:-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Veintitrés de Mayo del año en curso y en este Tribunal el Veinticuatro del mismo mes y año. Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JORGE SALINAS GARZA**, Notario Público número Ciento Tres, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García; respecto de la escritura pública Número 58,607 del Libro 2,437 otorgada ante la fe del LICENCIADO **JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es **Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado **JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado **LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMÍNGUEZ**, con domicilio en **CALLE MONTES DEL CANTAL NÚMERO 3,509 DEL FRACCIONAMIENTO URBILLA DEL CEDRO SECCIÓN IV, EN ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y

surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ** y a los **C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBÍA.**- Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**, pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fue otorgado por **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, a través de su Apoderado Jurídico General, Licenciado **Ignacio Javier Farías Campero**, el ocho de abril de dos mil once, ante la fe del Licenciado **Juan Manuel García García**, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño, máxime que en el Poder otorgado por la persona moral denominada "HSBC MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, representada en dicho acto por su Delegada Fiduciaria Licenciada **Samantha Barquera Betancourt**; en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "F/262757", a favor de "TERTIUS", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, el nueve de febrero de dos mil once en la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado **LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal, aún y cuando se le otorga la facultad de designar Procuradores Judiciales, se consagra la **prohibición expresa de delegar las facultades** otorgadas. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; y en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto **Humberto Román Palacios**. Secretaria: **Guadalupe M. Ortiz Blanco**. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

**N O T I F I Q U E S E** - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaría Proyectista Licenciada **Judith Sánchez Suárez**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.- R U B R I C A S**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2013.  
LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN  
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.**

**LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JULIO CESAR VÁZQUEZ DÍAZ
ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ

En el expediente número 1188/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JULIO CESAR VÁZQUEZ DÍAZ Y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

R E S U E L V E

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-
SEGUNDO.- La parte actora TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es administradora del fideicomiso F/262757 y apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores JULIO CÉSAR VÁZQUEZ DÍAZ y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ, se constituyó en rebeldía procesal.-
TERCERO.- Se condena a la parte demandada los señores JULIO CÉSAR VÁZQUEZ DÍAZ y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$118,886.82 pesos, por concepto de capital vencido por anticipado. b).- El pago de la cantidad de \$1,248.88 pesos por concepto de comisión del acreditante mensual vencida, del 15 de abril de 2011 y hasta el 15 de febrero de 2012. c).- El pago de la cantidad de \$3,204.11 pesos, por concepto de erogación neta mensual vencida y no pagada. d).- El pago de la cantidad de \$26,783.19 pesos, por concepto de intereses moratorios del 16 de marzo de 2011 y hasta el 15 de febrero de 2012. e).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula quinta y octava del contrato.-

CUARTO.- Se condena a la parte demandada los señores JULIO CÉSAR VÁZQUEZ DÍAZ y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ al pago de los gastos y costas del presente juicio.-

QUINTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JULIO CESAR VAZQUEZ 1276-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mí compareció el señor ANTONIO RAMOS DE LA CRUZ, en lo personal y como albacea de la sucesión, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO RAMOS LÓPEZ. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor ANTONIO RAMOS LÓPEZ, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 03 tres de Febrero del 2000 dos mil.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, ubicada en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 1º de Abril del año 2014

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ANTONIO RAMOS LOPEZ 1261-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CRISTINA PATRICIA BETANCOURT HEREDIA

En el expediente número 442/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de CRISTINA PATRICIA BETANCOURT HEREDIA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

R E S U E L V E

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-
SEGUNDO.- La parte actora TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es administradora del fideicomiso F/262757 y apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada la señora CRISTINA PATRICIA BETANCOURT, se constituyó en rebeldía procesal.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada la señora CRISTINA PATRICIA BETANCOURT, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de 205,964.39 UDIS que equivalen a la cantidad de \$975,360.43 PESOS, por concepto de total del saldo de capital inicial dispuesto. b).- El pago de la cantidad de 19,448.60 UDIS que equivalen a la cantidad de \$2,100.36 PESOS por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas, desde el vencimiento del 01 de noviembre de 2011 y hasta el 5 de junio de 2012. c).- El pago de la cantidad de 2,122.16 UDIS que equivalen a la cantidad de \$10,049.65 PESOS por concepto de saldo de la pena por mora, empezándose a calcular desde el 2 de noviembre de 2011 y hasta el 5 de junio de 2012. d).- Al pago de todas y cada una de las prestaciones enumeradas que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.-
QUINTO.- Se condena a la demandada la señora CRISTINA PATRICIA BETANCOURT al pago de los gastos y costas del presente juicio.-----

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CRISTINA PATRICIA BETANCOURT 1275-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FAUSTINO VAZQUEZ MARTINEZ, mediante acta número 97,948 noventa y siete mil novecientos cuarenta y ocho, asentada en el volumen número 102 ciento dos, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 20 veinte de marzo del año 2014 dos mil catorce. A solicitud de los señores BERTHA VAZQUEZ CAMACHO, FEDERICO VAZQUEZ CAMACHO, ESTEBAN VAZQUEZ CAMACHO, EDMUNDA REYNALDA VAZQUEZ CAMACHO, BENITO VAZQUEZ CAMACHO, ESTHELA VAZQUEZ CAMACHO, BRIGIDA VAZQUEZ CAMACHO, JUANA VAZQUEZ CAMACHO, ESTHER VAZQUEZ CAMACHO, PATRICIA VAZQUEZ CAMACHO, ALBERTO VAZQUEZ CAMACHO, todos cedemos nuestros derechos hereditarios que nos corresponden en favor de nuestra hermana BERTHA VAZQUEZ CAMACHO, y se le designo única y universal heredera y albacea. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 16 dieciséis de octubre del año dos mil nueve.- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 31 DE MARZO DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FAUSTINO VAZQUEZ MARTINEZ 1269-28-30

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIO VALLES PEREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1026/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIO VALLES PEREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--Visto de nueva cuenta el estado que guarda el presente asunto, y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 264 inciso d del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, y en atención a que en el auto de fecha nueve de Julio del año dos mil trece, publicado el día diez de Julio del año en curso bajo en número treinta y cinco de lista; En el auto se abrió el juicio a prueba omitiendo la publicación de edictos en virtud de la rebeldía de la parte demandada y toda vez que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con las formalidades del procedimiento, se regulariza el procedimiento dejando sin efectos dicho auto, así como lo actuado con posterioridad.-----

--En tal virtud, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena notificar a la parte demandada los **C.C. MARIO VALLES PEREZ y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**”(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA  
EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO  
PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**

MARIO VALLES PEREZ 1273-28-30

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DE LOURDES RAMOS PORTILLO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 107.053 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 48°10'57.38" W	10.983 MTS.	AV.TINAJAS.
2 - 3	S 48°24'40.00" E	10.000 MTS.	TERRENO MPAL .
3 - 4	N 48° 24'41.22" E	10.529 MTS.	ESTHER PORTILLO LOPEZ.
4 - 1	N 45°47'44.01" W	10.000 MTS	CARLOS FRAMOS PORTILLO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:35 DEL DIA 19 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MARIA DE LOURDES RAMOS

-0-

1251-28-30

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**GLORIA CARMONA ORTEGA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 626/12, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GLORIA CARMONA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de octubre de dos mil trece. RESUELVE.

PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO: La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. TERCERO: Se condena a la demandada GLORIA CARMONA ORTEGA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 319.0899 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE VECES SALARIO MÍNIMO MENSUALES) que equivalen a la cantidad de \$604.621.75 (SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de total de adeudo, al corte del día treinta de abril de dos mil doce y que se desglosa de la siguiente manera: El pago de la cantidad de 240.6580 veces salario mínimo mensual, por concepto de total del saldo de capital vencido por anticipado. El pago de la cantidad de 6.6738 veces salario mínimo mensual por concepto de comisión por administración mensual del crédito del vencimiento y no pagadas desde quince de septiembre de dos mil diez y hasta el treinta de abril de dos mil doce. El pago de la cantidad de 3.6234 veces salarios mínimos por concepto de intereses ordinarios vencidos del quince de septiembre al quince de octubre de dos mil diez. El pago de la cantidad de 68.1347 veces salarios mínimos concepto de intereses moratorios vencidos del dieciséis de agosto de dos mil diez y hasta el treinta de abril de dos mil doce. El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. CUARTO: Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. QUINTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario que da fe. **DOY FE.** LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. 1274-28-30  
GLORIA CARMONA ORTEGA -0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ESTHER PORTILLO LOPEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 102.489 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 48° 24'40.00" E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 48° 39'39.37" E	10.074 MTS.	CALLE
3 - 4	N 45° 47'44.01" W	10.000 MTS.	CARLOS RAMOS PORTILLO
4 - 1	S 48° 24'41.22" W	10.529 MTS.	MARIA DE LOURDES P.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.20 DEL DIA 19

DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

ESTHER PORTILLO LOPEZ

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

1252-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VERONICA GUADALUPE CORNELIO ORTIZ DE AVENA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 486/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA. En contra de Usted, con fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, el día dieciseis de diciembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha quince de mayo del dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en unión del segundo Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. VERONICA GUADALUPE CORNELIO ORTIZ DE AVENA, con domicilio ubicado en la Calle Lauro D. Uranga número 2400, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Segunda Etapa en esta Ciudad. - - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ, y CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. - - - N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE ENERO DE 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VERONICA GUADALUPE CORNELIO -0-

1262-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS CESAR ONTIVEROS ALANIS

En el expediente número 744/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS Y CESAR ONTIVEROS ALANIS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de julio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS Y CESAR ONTIVEROS ALANIS, con domicilio en CALLE PALACIO DE PAQUIME NÚMERO 1255-39 DEL CONDOMINIO INCA de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngense los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS Y CESAR ONTIVEROS ALANIS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2014 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LAURA VERONICA ONTIVEROS -0-

1263-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICAICON
A: ADA AMERICA OCHOA MEJORADO

- - - En el expediente número 403/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, ADA AMERICA OCHOA MEJORADO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veinticuatro de enero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ADA AMERICA OCHOA MEJORADO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a las demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

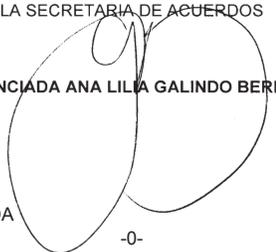
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

--- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Administradora del Crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757 quien a su vez tiene el carácter de Apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, personalidad que acredita y que se le reconoce para actuar en los presentes autos, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ADA AMERICA OCHOA MEJORADO, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte tórnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE PASEO DE RUISEÑORES NUMERO 7831-7-B, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. Respecto de la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a favor de la C. LICENCIADA FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, dígamele que una vez que la profesionista mencionada presente el documento que para tal autorización refiere el artículo mencionado se acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de enero del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

A AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ:

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 359/13 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

\*-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es administradora del crédito en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, así como con el carácter de apoderado de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante las documentales públicas que exhibe con su escrito de demanda, y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día once de abril del año dos mil trece y en este Juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo con la personalidad antes reconocida Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ, quienes pueden ser notificados y legalmente emplazados a juicio en Calle Sol del Campo número 3219 Fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 7 b en esta ciudad; De quien reclama las prestaciones que menciona el promovente en su escrito inicial de demanda. Se admite la demanda de cuenta por reunir los requisitos señalados en los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten mediante escrito a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que contiene la demanda que dejaren de contestar con motivo de su incomparecencia. Hágame saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255 Edificio C Tercer Piso del centro de Negocios Campestre Senecú, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas y a las personas que indica en su escrito inicial. Respecto a la devolución de la documental con que acredita la personalidad, hágasele la devolución de la misma, lo anterior previa copia certificada y toma de razón que de ello se deje en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de octubre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ, la radicación del expediente 359/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO  
DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ**

En el expediente número 415/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veinticuatro de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, con domicilio en CALLE EMILIO D. URANGA NÚMERO 1422 SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICS. TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MÉNDEZ y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, dígasele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. -----

-----NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día cuatro de diciembre del año en curso, el escrito presentado por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente

acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

-----NOTIFIQUESE-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2013  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EVA MARIA DEL HOYO 1266-28-30-32

-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GUILERMINA CHAVEZ A. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 85° 13' 01" W	20.00 MTS.	CALLE S/N.
2-3	S 06° 25' 42" W	10.00 MTS.	ROSA C. CHAVEZ A.
3-4	S 85° 13' 01" E	20.00 MTS.	ALBA MOLINA RODRIGUEZ
4-1	N 06° 25' 45" E	10.00 MTS.	CALLE CERRO MOHINOKA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.51 DEL DIA 6 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

  
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GUILERMINA CHAVEZ

1254-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JULIO ORTEGA DOMINGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 418/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de Usted, con fecha trece de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual del demandado en el presente juicio, es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - - - -  
Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la via ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. JULIO ORTEGA DOMINGUEZ, con domicilio ubicado en la Calle Albo número 8914, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres en esta Ciudad. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - - - - -  
Expídase copia certificada de la presente demanda, para su

debidamente inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ, y CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. - - - - -  
- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JULIO ORTEGA DOMINGUEZ

1267-28-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 27 veintisiete de marzo 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,486 cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor JOSÉ MANUEL CHAPARRO HINOJOS, por sus propios derechos y en representación de los señores RAMIRO CHAPARRO PALMA, NÉSTOR CHAPARRO HINOJOS y MARÍA DE LOURDES CHAPARRO HINOJOS, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ASUNCIÓN HINOJOS HINOJOS, quien falleció en esta Ciudad, el día 3 tres de junio del 2006 dos mil seis; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge superéste y los únicos descendientes en línea recta. lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 1 de Abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ASUNCION HINOJOS HINOJOS

1260-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
A: MARTIN CRUZ MEDINA

- - - En el expediente número 1014/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, MARTIN CRUZ MEDINA, se dictaron dos autos que la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diecisiete de octubre del dos mil trece, por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARTIN CRUZ MEDINA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Asi, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditado con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduciario HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a la C. MARTIN CRUZ MEDINA, con domicilio en CASA MARCADA CON EL NUMERO 9 DE CONDOMINIO ZEMPOALA UBICADO EN CALLE PALACIO DE PAQUIME NUMERO 1260 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR DE ESTA CIUDAD, reclamándoles el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte tórñense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Asi, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de noviembre del 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARTIN CRUZ MEDINA

-0-

1268-28-32

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 7,047 siete mil cuarenta y siete y 7,057 siete mil cincuenta y siete de fechas veinticinco y veintisiete ambas de marzo del dos mil catorce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria acumulada a bienes de los señores **MARÍA ELENA SIMENTAL PERALTA** y **HUMBERTO HERRERA RODRÍGUEZ**, a solicitud del señor **CUAUHTEMOC HERRERA SIMENTAL** por sus propios derechos, quien acompaña a su solicitud copias certificadas del acta de defunción y acta de matrimonio de los autores de la sucesión, así como una acta de nacimiento de él mismo, las cuales acreditan su entroncamiento con los autores de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que los autores de la sucesión no otorgaron disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de marzo de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARIA ELENA SIMENTAL

1255-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL.

El día 14 de marzo del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,094 cincuenta y tres mil noventa y cuatro del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, comparecieron los señores **BERTHA ALICIA DE LA HOYA MERCADO** y **LUIS DE LA HOYA ALONZO**, en su carácter de apoderados del señor **ALEJANDRO SALCEDO COLMENERO**, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de del señor **JESUS VICENTE SALCEDO ORTÍZ**, quien falleció en el día primero de junio del 2013, en el Condado de Santa Clara, en la ciudad de San José, estado de California, en Estados Unidos de Norteamérica, teniendo su último domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., 28 de marzo de 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JESUS VICENTE SALCEDO

-0-

1250-28-30

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 669/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JESUS GUTIERREZ TRUJANO Y/O LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ALEJANDRO MARQUEZ MUCHARRAZ, EN CONTRA DE ROSA ISELA RIVERA OROZCO, en fecha diez de marzo del año en curso, se dictó un auto en el cual en su parte conducente dice: Por presentado el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO LEYVA FLORES, de personalidad debidamente reconocida en autos, con sus escritos recibidos el día seis de los corrientes, por otra parte, en cuanto al segundo de los escritos mencionados, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo que anúnciese la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$104,669.65 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), respecto del bien inmueble inscrito bajo el número 117, a folio 120, del libro 670 y la cantidad de \$193,467.32 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 32/100 M.N.) en relación al bien inmueble inscrito bajo el número 55, a folios 59, del libro 673 ambos de la sección primera, de este Distrito Judicial Benito Juárez, respectivamente, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$69,779.76 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 76/100 M.N.), para el primero de los inmuebles mencionados y la cantidad de \$128,978.21 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) para el segundo de los inmuebles descritos, ya que dichas cantidades cubren las dos terceras partes de las señaladas como base para el remate. - - NOT I F I Q U E S E - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - -DOY FE.- - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1052/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALEJANDRO TARANGO MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MANUEL ALVAREZ ARMENDARIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con veinte minutos del día once de marzo del año dos mil catorce, por ALEJANDRO TARANGO MENDOZA, y como lo solicita, téngasele manifestando que el copropietario del inmueble embargado es la señora PATRICIA PIÑA CHAVEZ DE ALVAREZ, esposa del demandado MIGUEL ALVAREZ ARMENDARIZ, con domicilio en Calle Artículo 35 número 10106 de la Colonia Insurgentes, de esta Ciudad; en consecuencia, y vista su petición del escrito visible a fojas 117 del expediente, por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble embargado, consistente en: Casa habitación ubicada en la Artículo 35 número 10106 de la Colonia Insurgentes, de esta Ciudad, que obra inscrita bajo el número 100 a folios 100 del Libro 4326 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año que transcurre, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$396,250.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$264,166.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOT I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**SENTENCIA**

**Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1521/2008 relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la C. SALVADOR GARCIA MORALES en contra del C. BERTHA ALICIA ANGEL ARREOLA, y:

**RESULTANDO  
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE**

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó plenamente los hechos generadores de su acción.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C.C. SALVADOR GARCIA MORALES y BERTHA ALICIA ANGEL ARREOLA, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias en los términos del artículo 257 del CODIGO CIVIL.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada, y para su liquidación las partes deberán aportar inventario e los bienes y adeudos habidos y proceder conforme a los artículos 191, 192 y demás relativos del CÓDIGO CIVIL.

QUINTO.- El señor SALVADOR GARCIA MORALES deberá proporcionar por concepto de pensión alimenticia a favor de sus menores hijos SALVADOR Y LORENZO ADRIAN GARCIA ANGEL el 30% (TREINTA POR CIENTO) de su salario previas deducciones establecidas por la Ley Federal del Trabajo.

SEXTO.- Los menores SALVADOR Y LORENZO ADRIAN GARCIA ANGEL podrán convivir con su padre SALVADOR GARCIA MORALES, de tal manera que no se perjudique su tranquilidad y estabilidad emocional, procurándose en todo momento que no se vean afectados sus roles dado a su corta edad. Tomándose también en cuenta que esta determinación judicial está sujeta a cambios según sea conveniente para las menores ello con fundamento en el párrafo segundo del artículo 101 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

SEPTIMO. - Al causar estado la presente resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para sus publicaciones de Ley, asimismo gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva levantar el acta correspondiente, asimismo a fin de que realice las anotaciones marginales en el Acta de Matrimonio numero 536, del libro 155, a folios 137 Oficialía 02 de esta ciudad con fecha de registro el día veintiuno de junio del año dos mil .

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Así definitivamente lo sentencio y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha: DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En el término establecido por el artículo 822 del Código procesal Civil en vigor. Conste DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE ha causado ejecutoria.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SALVADOR GARCIA MORALES

**S E N T E N C I A**

**Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 278/2008, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. GLORIA MORALES RAMOS y SANTIAGO CERDA TREJO, y:

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O S**

**Por lo anteriormente fundado es de resolverse y se:**

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora GLORIA MORALES RAMOS y al señor SANTIAGO CERDA TREJO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 73, del libro 1, a folio 101145, con fecha de registro el día nueve de Mayo de mil novecientos noventa y uno, así como en el acta de nacimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha: DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el término establecido por el artículo 822 del Código procesal Civil en vigor. Conste DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE ha causado ejecutoria.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GLORIA MORALES RAMOS

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VIA ELECTRÓNICA**

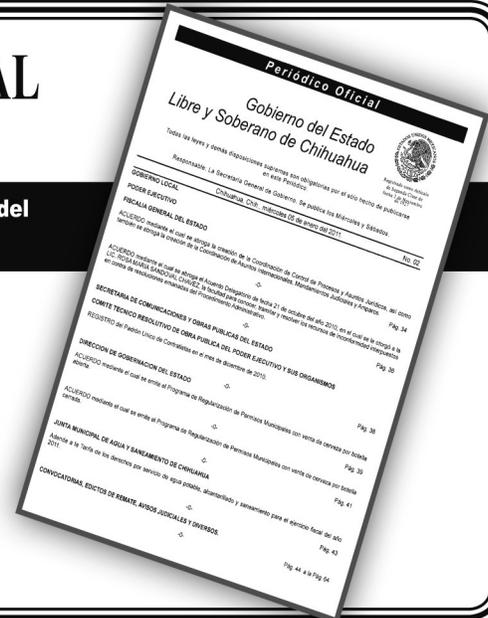
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)**